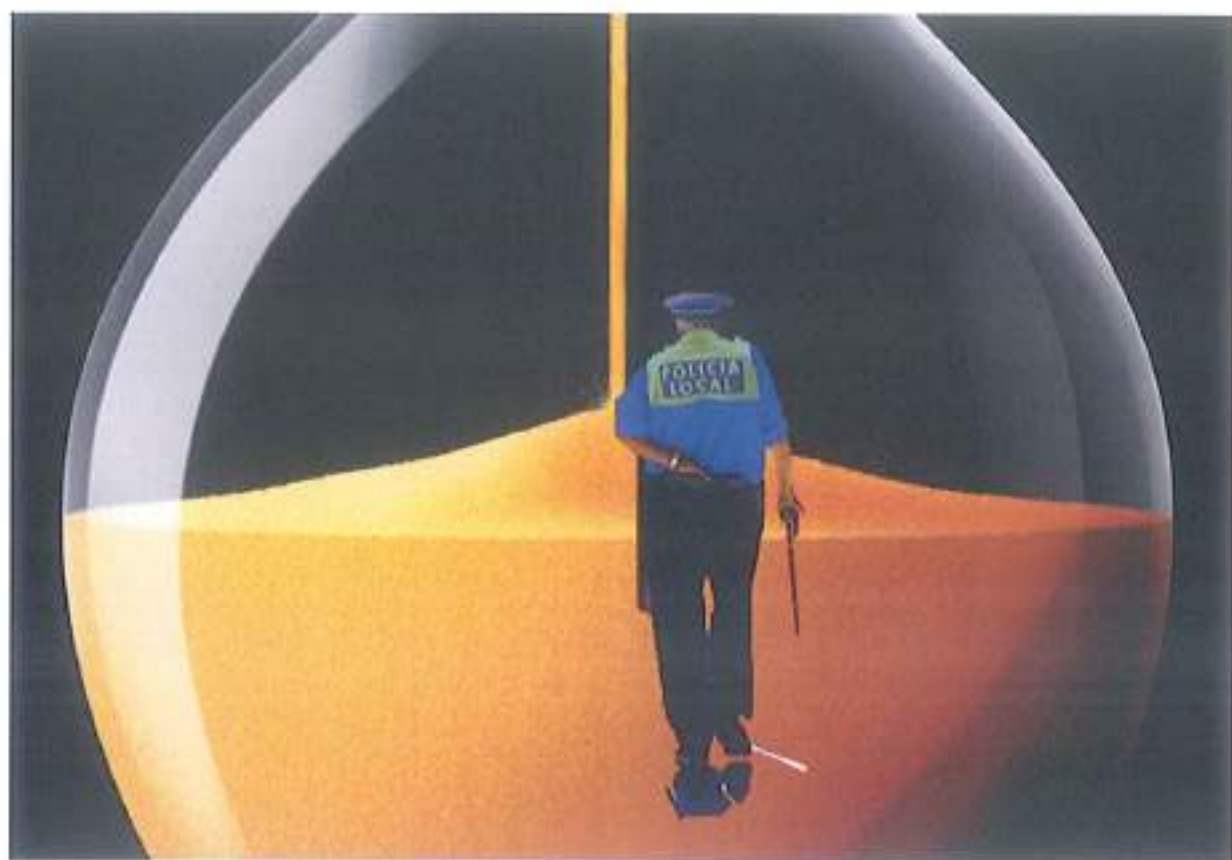


CONFEDERACIÓN DE SEGURIDAD LOCAL

CRONOLOGÍA HACIA UN OBJETIVO



**EL ANTICIPO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN
DE POLICÍAS LOCALES Y AUTONÓMICOS**



**AUTORES: Juan José Verdugo López
Manuel Jesús Villa Menéndez**



Confederación de Seguridad Local

CRONOLOGÍA DE LA ACCIÓN SINDICAL DE **CSL** SOBRE LA JUBILACIÓN ANTICIPADA DE POLICÍA LOCAL Y AUTONÓMICA.

CSL, Confederación que aglutina a organizaciones sindicales profesionales de Policía Local, Autonómica y Bomberos de todo el territorio nacional, inicia en el **año 2006** el camino hacia su reivindicación más ambiciosa, la aplicación de coeficientes reductores que permitan alcanzar de manera anticipada la edad de jubilación a los Policías Locales y Autonómicos.

Para ello, en el año 2006, comienza esta andadura con la elaboración de un Informe sobre el *"Modelo Policial Español y la Jubilación Anticipada"*, y con su entrega a los distintos Grupos Parlamentarios, iniciando los contactos políticos en el Congreso de los Diputados, que, como desarrollaremos a continuación, constituyen una larga lista de reuniones.

Posteriormente, en el **año 2007**, CSL encarga al reconocido Dr. D. Javier Sanz, un *Estudio Médico destinado al conocimiento del deterioro psicofísico asociado a la edad y su repercusión en la salud en el colectivo de policías de la administración local.* En el Estudio participan 643 Cuerpos de Policía Local que abarcan a más de 40.000 policías locales de todo el territorio nacional. Este Estudio Médico, denominado Estudio sobre el *"Deterioro Psicofísico asociado a la edad y su repercusión en las Capacidades Psicofísicas en el colectivo de Policía Local"*, se presenta oficialmente en un acto organizado en Madrid por el propio autor del mismo, el Dr. D. Javier Sanz, y la Comisión Ejecutiva de CSL.

Tras su presentación oficial, se hace entrega del mismo a todos los Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados, a la Comisión No Permanente del Pacto de Toledo, a la Federación Española de Municipios y Provincias, y a la Secretaría de Estado para la Seguridad Social. Comenzando, a su vez, una campaña de presentación de este Estudio en las distintas Comunidades Autónomas.



Confederación de Seguridad Local

Realizado este Estudio Médico, la Universidad Pablo Olavide de Sevilla, en septiembre del año 2009, elabora para CSL otros dos Estudios más:

- "Estudio Económico-Actuarial sobre los costes de la Jubilación Anticipada de los Policias Locales de España"
- "Estudio sobre las Pirámides de Edades de los policías locales españoles"

Como forma de expresión de esta reivindicación, se organizaron distintos actos desde la Confederación:

- El 17 de junio de 2009, CSL (en esta ocasión con la colaboración de COP) organiza la 1ª Manifestación de Policias Locales de España, en Madrid, por el anticipo de la edad de jubilación.
- El día 28 de abril de 2010, CSL coordina con todas las organizaciones sindicales que la componen, Concentraciones ante las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno de las distintas CCAA, el mismo día y a la misma hora en todas ellas, leyendo el mismo comunicado elaborado por CSL.
- El 26 de mayo de 2010, CSL celebra en Madrid la 2ª Manifestación de Policias Locales de España, en contra de los recortes y en defensa del anticipo de la edad de jubilación a Policias Locales y Autonómicos.
- El día 28 de octubre de 2011, CSL realiza sendas Concentraciones de sus Delegados ante las Sedes Nacionales del PP y del PSOE, en Madrid.

Todas las acciones reivindicativas en torno al anticipo de la edad de jubilación, los Estudios elaborados, las reuniones mantenidas, las publicaciones realizadas, etc..., son consecuencia del trabajo que hasta ese momento ha realizado la Confederación de Seguridad Local, CSL, de manera singular, con la única colaboración ocasional de otra organización, COP.

El día 10 de julio de 2010, CSL se incorpora a la Plataforma Sindical por la Jubilación Anticipada, de la que forman parte UGT, CCOO, CSI-F y COP. En este acto se firma un acuerdo de colaboración recíproca para luchar conjuntamente por esta reivindicación. Esta unidad sindical, se presenta ante los medios de comunicación en octubre del mismo año.

A partir de este momento, CSL continúa con su trabajo como Organización, dando cuenta de su labor a la Plataforma Sindical, poniendo a disposición de la misma todo el trabajo realizado durante los años anteriores. No obstante, continúa con su propia elaboración de Estudios que motiven aun más la petición de aplicación de los coeficientes reductores, destacando:

- *Estudio Analítico de derecho comparado con Policías Europeas.*
- *Municipios Españoles con Servicio de Policía Local.*

Como conclusiones a los Estudios realizadas por CSL, para motivar la necesidad de aplicar coeficientes reductores que permitan alcanzar de manera anticipada la edad de jubilación a los Policías Locales y Autonómicos, debemos destacar las siguientes:

1.- Estudio sobre le deterioro psicofísico, asociado a la edad y su repercusión en las capacidades psicofísicas, en el colectivo de Policías Locales.



Estudio del deterioro psicofísico asociado a la edad y su repercusión en las capacidades psicofísicas en el colectivo de policías locales

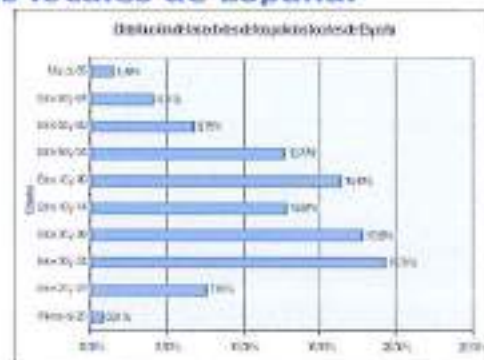
Abril de 2009

Este Estudio Médico, realizado en el año 2007 por el Doctor D. Javier Sanz González para CSL, tiene como finalidad conocer el deterioro psicofísico asociado a la edad el impacto que el mismo supone para el desarrollo de la profesión de Policía, y concluye afirmando que *"es altamente improbable que un policía por encima de la edad de 55 años se encuentre y mantenga las adecuadas capacidades psicofísicas para poder desarrollar su función adecuadamente sin riesgo para su salud ni para la de terceros, en definitiva por encima de esa edad existe un claro deterioro psicofísico de tipo funcional profesional"*.

desarrollar su función adecuadamente sin riesgo para su salud ni para la de terceros, en definitiva por encima de esa edad existe un claro deterioro psicofísico de tipo funcional profesional".

2.- Estudio de las edades de los policías locales de España.

Demostrada psicofísicamente la necesidad de adelantar la edad de jubilación de los Policías Locales, en el año 2009 se realiza un segundo estudio, en este caso sobre las edades de los Policías Locales españoles, en el que se calcula las edades que tendrían estos profesionales en el año 2011.



La pirámide de edades clarifica que el 79'2 % de los Policías Locales estarían encuadrados en la franja de edad situada entre los 30 y los 54 años, y que tan solo el 4'11 % (los que superan la edad de 60 años) estaría afectado de manera inmediata.

Esto hace pensar que es el momento idóneo para la aplicación del coeficiente reductor, ya que cuanto más tarde se realice más efectivos estarían implicados con carácter inmediato.

3.- Estudio de los costes de la Jubilación Anticipada de los Policías Locales de España.

Estudio de los Costes de la Jubilación Anticipada de los Policías Locales de España



Conocidas las edades, la Universidad Pablo Olavide, de Sevilla realiza para CSL un Estudio Económico - Actuarial, para averiguar los costes por el cese de aportaciones totales aproximadas, que tendría para la Seguridad Social la concesión de la jubilación anticipada a los 60 años para el colectivo de Policía Local. Del mismo modo, se tiene en cuenta las aportaciones que este colectivo realiza actualmente a la Seguridad Social.

Del citado Estudio se concluye que, al menos durante los diez primeros años de aplicación del coeficiente reductor, se generaría un superávit para las arcas de la Seguridad Social, ya que el incremento de las aportaciones en las cotizaciones de estos profesionales sería superior al gasto que supondría el abono de prestaciones para los que alcanzasen de manera anticipada la edad de jubilación.

Otra conclusión importante, es que manteniendo la tasa de reposición de empleo, esta medida no generaría gastos a la Seguridad Social, debido al incremento de las aportaciones en las cotizaciones, haciendo este sistema sostenible y garantizando el equilibrio financiero del actual sistema de pensiones.

4.- Análisis de derecho comparado con Policías Europeas.

Se realiza un análisis de derecho comparado que pone de manifiesto el tratamiento de la reducción de la edad de jubilación, en el sector de la Policía Local, en el ámbito de la Unión Europea, del que a modo de ejemplo podemos destacar las edades de jubilación de los Polícías Locales de Países como:

- Bélgica	54 años.
- Grecia	55 años.
- Italia	60 años.
- Noruega	60 años.
- Reino Unido	57 años. (60 para los mandos)
- Alemania	55 años. (60 para los mandos)

Es decir, mientras en la mayor parte de los Países Europeos los Polícías Locales alcanzan la edad de jubilación entre los 55 y 60 años, en España se les niega esta posibilidad, pese a sus condiciones de estrés y disminución de sus capacidades psicofísicas demostrado en el Estudio Médico que se menciona anteriormente.

En este ámbito europeo, cabe destacar que la función Policial se ha clasificado como una actividad estresante, influyendo negativamente en la salud de los trabajadores, en este sentido, el Instituto de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Manchester, ha elaborado una "Escala de Profesiones Estresantes", situando a la profesión de Policía en segundo lugar con una puntuación de 7,7 sobre 10.

5.- "Municipios Españoles con servicio de Policía Local".

CONFEDERACIÓN DE SEGURIDAD LOCAL

MUNICIPIOS
ESPAÑOLES CON
SERVICIO DE
POLICÍA LOCAL



En este trabajo de investigación y recopilación de datos, se procede a identificar el nombre de todos aquellos municipios españoles que cuentan con servicio de Policía Local, agrupados por Comunidades Autónomas y en algunos casos por Provincias.

Trabajo de investigación y recopilación de datos realizado por:
Aitor José Rodríguez Vique
Secretario de Regeneración, 4/1/2011

En la relación se especifica:

- el nombre de la Comunidad Autónoma y el número de Ayuntamientos con Policía Local que posee.
- el nombre de la Provincia, también con el número de Ayuntamientos que cuentan con este servicio.
- y, para que los datos puedan ser contrastados, la denominación de todos esos Ayuntamientos.
- el número de efectivos de Policía Local con que cuenta la Provincia (en este ejemplo, Albacete).
- Y el número de efectivos de Policía Local con que cuenta la Comunidad Autónoma (en este ejemplo, Castilla-La Mancha).

Al final del trabajo, se calculan los totales, tanto del número de municipios con servicio de Policía Local, como del número total de Policías Locales, dando como resultado:

- Número de Municipios con servicio de Policía Local **2.122 municipios.**
- Número de Policías Locales en el territorio nacional **68.961 efectivos.**

A este número de Policías Locales, habría que añadir el número de Policías Autonómicos a los que no se les aplica aun el coeficiente reductor (recordemos que a la Policía Autonómica Vasca sí se le aplica), resultando:

- Policía Foral de Navarra **1.090 efectivos.**
- Policía Autonómica de Cataluña **17.080 efectivos.**

Lo que supondría un número total de Policías afectados de **87.131 efectivos.**

6.- Mociones y Proposiciones No de Ley.

CSL ha presentado **Mociones Plenarias** en apoyo al anticipo de la edad de jubilación en numerosos Ayuntamientos de la geografía nacional, habiéndose aprobado por UNANIMIDAD en más de 50 Ayuntamientos.

También ha presentado **Proposiciones No de Ley (PNL)** en la mayoría de Parlamentos Autonómicos, aprobándose por UNANIMIDAD en Asturias y Cantabria, estando pendientes de debate y aprobación en Aragón, Castilla La Mancha, Valencia, Andalucía, entre otras.



Confederación de Seguridad Local

Pero CSL no solamente trabaja por esta reivindicación. Si bien es cierto que en ella invierte la mayor parte de sus esfuerzos, no por ello deja de implicarse en otros objetivos en defensa de las condiciones laborales y de los derechos de los Policias Locales y Autonómicos. En este sentido, además de la organización propia de su Confederación, ha elaborado otros Proyectos que ya se encuentran debidamente registrados en los Organismos correspondientes:

- Proyecto de Ley de Prevención de Riesgos Laborales en la Policía Local.
- Proyecto de Ley Integral de Seguridad Local.
- Proyecto de Ley de Cualificación Profesional de la Seguridad Pública.
- Proyecto de la Carrera Profesional en la Policía Local.

CSL ha mantenido siempre y en todo momento una actitud pionera y reivindicativa para conseguir el Anticipo de la Edad de Jubilación de Policias Locales y Autonómicos, ha mantenido desde el primer momento, año 2006, una línea de trabajo tanto como Confederación como, posteriormente, miembro de la Plataforma Nacional creada al efecto.

CSL ha sido la **Organización de referencia en el Parlamento**, manteniendo numerosas reuniones con todos los Grupos Parlamentarios, con las Federaciones de Municipios, con los representantes de la Comisión No Permanente del Pacto de Toledo, con diversas Secretarías de Estado, Direcciones Generales y con distintos Ministerios (Empleo y Seguridad Social, e Interior), Direcciones Generales de Interior de distintas CCAA, además de un sinfín de reuniones con Diputados y representantes de Comunidades Autónomas y Administraciones Locales.

Ha participado en numerosas **Jornadas de Seguridad**, para hablar de la necesidad de la aplicación de Coeficientes Reductores, como las realizadas en Asturias, Madrid, Zaragoza, Bilbao, Santander, Valencia, Granada o Córdoba, entre otras. Ha participado, asimismo, en Mesas de Debate para este mismo objetivo, y presentado oficialmente los **Estudios** realizados en Actos a los que acudieron numerosas Autoridades de distinto ámbito político e institucional.

Podemos hablar, que desde que se inicia esta andadura en el año 2006, hasta el momento en el que nos encontramos, se ha pasado por distintas fases o etapas, claramente diferenciadoras:

- **Una primera etapa** basada en llenar de razones nuestra reivindicación, elaborando para ello múltiples Estudios, de los que ya hemos hablado anteriormente, presentándolos oficialmente en Madrid y en las distintas CCAA.

Simultáneamente, comenzamos a mostrar nuestro trabajo institucionalmente con reuniones con los Grupos Parlamentarios, Ministerios, FEMP, Secretarías de Estado, etc. y registrando innumerables escritos dirigidos a todo tipo de Autoridades Políticas.

- Cuando ya todos los Grupos Parlamentarios comenzaron a creer en la necesidad de la aplicación de los Coeficientes Reductores, y por ende, en el Anticipo de la Edad de Jubilación, y a convencerse de que esta medida beneficia a todos (Administraciones, ciudadanos y Policías), **comienza una segunda etapa** consistente en colaborar con los Organismos competentes en la materia, para conseguir los Datos sobre los Policías Locales, Policías Autonómicos y Ayuntamientos con servicio de Policía, y así poder elaborar sus preceptivos Estudios.

También se colaboró instando activamente a estos Ayuntamientos a que volcasen a la Seguridad Social, los Datos referentes a sus propios Policías Locales, a efecto de que la Seguridad Social pudiese elaborar su Informe sobre el Coeficiente Reductor que resultase de aplicación, así como el porcentaje de sobrecotización que deberían afrontar tanto los Ayuntamientos como los propios Policías Locales.

- Elaborados los Informes pertinentes por parte de la Seguridad Social, y con el apoyo unánime y decidido de la FEMP sobre el contenido de los mismos, podemos entender que **comienza la última y definitiva fase**, en la que ambos Organismos se reúnen para consensuar la forma de aplicación del Anticipo de la Edad de Jubilación de Policías Locales y Autonómicos, con la participación de las partes implicadas (CSL como miembro de la Plataforma Nacional), y que culminará con la elaboración y entrada en vigor del **Real Decreto** que haga realidad, 11 años después, el anticipo de la edad de jubilación de estos profesionales.



A continuación se expone una relación cronológica de las acciones sindicales llevadas a cabo por CSL, en pro de la aplicación de coeficientes reductores que permitan alcanzar de manera anticipada la edad de jubilación a los Policías Locales y Autonómicos.

CRONOLOGÍA HACIA EL OBJETIVO:

16 y 17 de Marzo 2006.- CSL elabora un documento sobre el Modelo Policial y Profesión de Riesgo.

23 de Marzo 2006.- CSL elabora un Informe sobre el Modelo Policial Español y la Jubilación Anticipada.

Se reúne con el *Senador por ERC*, **D. JOSEP MARÍA ESQUERDA**, quien recomienda sustituir la frase *Jubilación Anticipada* en nuestras demandas por el de *declaración de la Policía Local como profesión de riesgo de cara a la aplicación de los índices correctores establecidos en la LSSG*. A partir de ese momento se cambian todas las referencias en la documentación de trabajo, según la recomendación del Senador.



También en la misma fecha, se mantiene reunión con el *Catedrático de Salud Laboral y Médico Especialista en Medicina del Trabajo* **Dr. JAVIER SANZ GONZALEZ**, para el desarrollo de un informe técnico sobre la incidencia de las condiciones psicofísicas en la profesión de la Policía Local.

24 de Marzo 2006.- Reunión con **Dña. MARÍA ANGUSTIAS ALCÁZAR ESCRIBANO**, Alcaldesa del Ayto. de Belmonte (Cuenca) y Vocal de por el Grupo Parlamentario Socialista en la Comisión de Interior, en la Comisión de Cultura, en la Comisión sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes, y Adscrita a la Comisión de Justicia entre otras, en el Congreso, a la que se expuso el Documento sobre el Modelo Policial y la declaración de Profesión de Riesgo, como vía para conseguir la Jubilación Anticipada.

30 de Marzo 2006.- Reunión en el Senado con el Senador por el Grupo Parlamentario Socialista, **D. PEDRO FELICIANO SABANDO SUAREZ** por la Comunidad de Madrid desde 1.991, siendo VOCAL en la Comisión Conjunta de la Comisión de Sanidad y Consumo y de la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales, Miembro Suplente de la Comisión Permanente, habiendo sido Consejero de Salud de la Comunidad Autónoma de Madrid (1987-1995).

Nos requiere más documentos, que se le entregan, para trasladarlos al Director General de la Seguridad Social y al Ministro el Interior.

31 de marzo 2006.- Reunión de SPL C-LM con **Dña. MARÍA PILAR LÓPEZ RODRÍGUEZ**, Diputada por Albacete, vocal de por el Grupo Parlamentario Socialista en la Comisión de Interior, en la Comisión de Justicia y Portavoz Adjunta en la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales en el Congreso, a la que se expuso el Documento CSL sobre el Modelo Policial y la declaración de Profesión de Riesgo, como vía para conseguir la Jubilación Anticipada.

22 de abril 2006.- CSL traslada el Documento informativo para solicitar el anticipo de la edad de jubilación de la Policía Local, mediante aplicación de índices correctores como profesión de riesgo, a los líderes sindicales de CCOO y UGT, **D. José M^a Hidalgo** y **D. Cándido Méndez**.



El Delegado de CSL, Juan José González Olazarán, hace entrega del documento al Secretario General de CCOO, **D. José María Hidalgo**



El Delegado de CSL, Juan José González Olazarán, hace entrega del documento al Secretario General de UGT, D. Cándido Méndez.

25 de Octubre 2006. - La Ejecutiva de la CSL mantuvo, el día 25 de Octubre, una reunión en Zamora con el Presidente de la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, y Alcalde de Zamora Sr. **VÁZQUEZ JIMÉNEZ**.

19 de Diciembre 2006.- La Ejecutiva de la CSL mantuvo una reunión en Madrid, en la sede del Ministerio del Interior, con el Sr. **LÓPEZ ESTEBAN**, Asesor para la Seguridad, del Ministro del Interior, al cual se le hizo entrega de tres documentos sobre el mapa policial y la profesión de riesgo, a la vez que se hizo, verbalmente, un desglose del mismo.

FEBRERO 2007.- Se inicia la distribución de los cuestionarios de la primera fase del Estudio Médico entre todas las plantillas de Policía Local del territorio nacional.

**policia local
+ edad
inseguridad**

26 ABRIL 2007.- Primera fase del Estudio que está realizando el Dr. Javier Sanz destinado al conocimiento del deterioro psicofísico asociado a la edad y su repercusión en la salud en el colectivo de policías de la administración local, donde han participado 643 Cuerpos de Policías Locales que abarcan a más de 40.000 policías locales de toda España, teniendo en cuenta que con ello se puede comenzar la segunda fase del estudio con garantías suficientes, pero con un importante trabajo pendiente, para lo que será necesario la participación individual de todos los policías locales de España completando un cuestionario técnico anónimo confeccionado por el Dr. Javier Sanz y que en breve se difundirá por todos los Cuerpos de Policía Local.

MAYO - OCTUBRE 2007.- Una vez analizados los resultados de la primera fase se inicia la distribución de los cuestionarios Individuales de la segunda fase del Estudio Médico entre todas las plantillas de Policía Local.

25 OCTUBRE 2007.-



Reunión en Madrid entre la Comisión Ejecutiva de CSL y la Diputada del Grupo Parlamentario IU-ICV, Dña. **M^a MONTSERRAT MUÑOZ DE DIEGO**, estando también presente el Técnico Enrique López.

Se le hace entrega del Dossier elaborado por CSL sobre el Anticipo de la Edad de Jubilación de los Policías Locales de España.

25 OCTUBRE 2007.- La Comisión Ejecutiva de CSL se reúne con el Dr. Javier Sanz González en Madrid. Tras el análisis del número de cuestionarios y su procedencia geográfica, se concluye que la fecha límite para recibir cuestionarios es la del 15 de noviembre de 2007. Limitado el plazo de entrega ya se puede fijar con precisión el plazo de finalización y conclusiones del Estudio, el cual se establece en los últimos días de Enero o primeros de Febrero del año 2008.



11 DICIEMBRE 2007.- Reunión en el Congreso de los Diputados con **D. JOSE IGNACIO ECHANIX SALGADO**, Vocal del PP en la Comisión no Permanente de Seguimiento del Pacto de Toledo.

11 ENERO 2008 - CSL remite escrito al Presidente de la FEMP, Sr. **D. PEDRO CASTRO**, sobre el adelanto de la jubilación de Policías Locales y Autonómicos.

27 Y 28 FEBRERO 2008.- La Comisión Ejecutiva de CSL se desplaza a Madrid, con el objeto de recoger el Estudio encargado al **Dr. Javier Sanz**, sobre el deterioro de las condiciones psicofísicas asociado a la edad y su repercusión en la salud en el colectivo de Policía Local.



MARZO 2008.- La Comisión Ejecutiva mantiene un primera reunión con **D. RAMÓN ARGÜELLES**, miembro de la Comisión Nacional de Seguridad Local, en la FEMP, en la que, por ambas partes se hace una declaración de intenciones referente a la aportación, por nuestra parte, de los datos necesarios para alcanzar los objetivos propuestos, y por la suya dar traslado a la Comisión Nacional de Seguridad Local de nuestras pretensiones, así como de información puntual al respecto.

En una segunda reunión ya se perfilan y concretan tanto nuestras pretensiones como la entrega de documentación, el documento CSL para la Jubilación y Mapa policial, así como el Estudio sobre el deterioro psicofísico en las policías locales. Por su parte nos traslada que reunida la CNSL y elaborado el calendario de actuaciones, el primer punto de dicho calendario versa sobre la jubilación de las policías locales.

16 ABRIL 2008.- Presentación en Madrid, del Estudio sobre el *"Deterioro Psicofísico asociado a la edad y su repercusión en las Capacidades Psicofísicas en el colectivo de Policía Local"*. El acto fue inaugurado por el Secretario General de CSL quien destacó y agradeció la elevada asistencia al mismo, lo que denota un gran interés por el tema abordado en el estudio, cediendo a continuación la palabra al **Dr. JAVIER SANZ** para exponer el estudio realizado.



ABRIL 2008.- Tal como estaba comprometido en reuniones anteriores, se da traslado del Estudio Médico sobre el deterioro de las condiciones psicofísicas de las policías locales, y se le recuerdan los compromisos adquiridos en lo que respecta a trasladar a los Senadores (la mayoría Alcaldes) nuestras pretensiones y documentación, así como las ventajas que, para el rejuvenecimiento de las plantillas de Policía Local, supone para los Ayuntamientos que cuentan con este servicio, sin que tal rejuvenecimiento, que reporta una mejora cualitativa en el servicio, suponga un gasto adicional para los Ayuntamientos.

24 ABRIL 2008.- El SFP en Cataluña, hace entrega de las conclusiones del Estudio Médico a D. **JOSEPH RULL I ANDREU**, Regidor del Ayuntamiento de Tarrasa y Diputado del Parlament de Cataluña por CIU.



ABRIL 2008.- El Sindicato Independiente de Policía de Andalucía, SIP-AN, También presenta el Estudio Médico ante los medios de Comunicación en distintas ciudades de Andalucía, Málaga, Granada, Cádiz...



ABRIL 2008.- El Sindicato Independiente de las Policías Locales de Asturias, SIPLA, presenta el Estudio Médico ante los medios de Comunicación en Oviedo.



ABRIL 2008.- El Sindicato Vasco de Policía y Emergencias, SPVE - PLES presenta el Estudio sobre el Deterioro Psicofísico asociado a la edad y su repercusión en las Capacidades Psicofísicas en el colectivo de Policía Local ante los medios de Comunicación en el País Vasco.



03 MAYO 2008.- La Asociación de Policía Local de Cantabria, APLC, presenta el Estudio Médico ante los medios de Comunicación.



12 MAYO 2008.- Siguiendo con la línea de trabajo planteada en CSL, el Sindicato Profesional de Policías Locales de Castilla-La Mancha, SPL-CLM, presenta el Estudio Médico a los medios.



16 MAYO 2008.- SICO y CSL gestionan todo lo referente a la presentación del Estudio Médico sobre el Deterioro Psicofísico en las Policías Locales, en Galicia. Se aprovecha el viaje para reunirse con el Diputado por Pontevedra del PP **D. JAVIER JORGE GUERRA FERNÁNDEZ** y hacerle entrega de la documentación sobre jubilación anticipada de policías Locales.



20 MAYO 2008.- CSL entrega Estudio realizado por el Dr. Sanz, "El deterioro psicofísico en las policías locales", a **D. TOMAS BURGOS GALLEGO**, Diputado por Valladolid y actual Portavoz del Grupo Popular en la Comisión del Pacto de Toledo, así como a **Dña. CONCHA BRAVO IBÁÑEZ**, Diputada por La Rioja y Adjunta a la Portavocía en la misma Comisión.

21, 22 Y 23 MAYO 2008.- CSL expone en un stand propio dentro de la prestigiosa Feria Internacional INTEGRAL + SEGURIDAD ZARAGOZA, donde se difunde el Estudio Médico (El Deterioro Psicofísico en los Policías Locales).



18 JUNIO 2008.- El SFP en Cataluña, se entrevista con la Diputada en el Parlament de Cataluña por CIU, **Dña. ELENA RIBERA I GARITO** y le hace entrega de las conclusiones del Estudio Médico, manifestando su compromiso de trasladarlo a la Comisión de Justicia, Derecho y Seguridad Ciudadana del Parlament.



23 JUNIO 2008.- CSL y SPL-CLM trasladan el Estudio Médico a **D. DIEGO GARCÍA CARO**, Senador por Albacete, Vicepresidente Primero en la Comisión de Admones. Públicas, Alcalde de Hellín, Vocal en el Consejo Regional de la FEMP C-LM, Presidente de la Comisión Permanente de los Municipios mayores de 20.000.

26 JUNIO 2008.- Presentación Oficial de SPL-CLM del Estudio Médico en Castilla La Mancha.



JULIO 2008.- Presentación de Mociones para la jubilación anticipada ante las Federaciones de Municipios y Provincias de las distintas Comunidades Autónomas.

16 OCTUBRE 2008.- CSL mantiene una reunión de trabajo con el Presidente de la Comisión de Sanidad y Consumo, el Diputado **D. GASPAR LLAMAZARES TRIGO**, al objeto de presentarle el Estudio Médico para la rebaja de la Edad de Jubilación de los Policías Locales y que por parte de los técnicos hicieran una valoración del mismo con el fin de reconocer la seriedad, rigor e independencia y pudiera ser avalado como tal ante las diferentes Administraciones.



16 OCTUBRE 2008. CSL mantuvo una reunión con el Secretario General de la Federación de Municipios y Provincias, **D. GABRIEL ÁLVAREZ FERNÁNDEZ**.

OCTUBRE 2008.- Se llevan a cabo reuniones entre los distintos sindicatos componentes de la CSL y los respectivos **DIRECTORES PROVINCIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, trasladando el proyecto de la Jubilación Anticipada en aplicación del Art. 161 bis y la disposición Adicional 2ª de la Ley General de la SS.SS, así como representantes de las Federaciones de Municipios de cada Comunidad.

06 NOVIEMBRE 2008.- La Asociación de Policía Local de Cantabria, APLC-CSL, presenta ante la Presidencia del Parlamento de Cantabria, así como a los diferentes grupos políticos con representación parlamentaria, PSOE, PRC y PP, moción para su



estudio en los mismos términos que los registrados con anterioridad ante la Federación de Municipios de Cantabria y la Comisión de Coordinación de Policía local de Cantabria, solicitando la Jubilación anticipada de los Policías Locales.

06 NOVIEMBRE 2008.- SPL C-LM se reúne con la CONSEJERA DE ADMONES. PÚBLICAS Y JUSTICIA Y EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA DE C-LM, le trasladan el proyecto de la CSL para la Jubilación Anticipada y le solicita la colaboración de la JCCM para hacer realidad esta necesaria demanda.

Se le traslada el Mapa de Edades de C-LM, así como el general de toda España.

11 NOVIEMBRE 08.- Desde la CSL se elevan escritos al **PRESIDENTE DEL GOBIERNO**, así como al **MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, trasladando el proyecto de CSL.



17 DICIEMBRE 08.- Se celebra en Madrid, reunión de coordinación de los componentes de la CSL para estudiar los avances de las comisiones de trabajo creadas en la Asamblea Nacional celebrada en Tenerife. Se valora la posibilidad de encargar un estudio de impacto económico con el coste aproximado de la Jubilación Anticipada de las Policías Locales.

30 de abril de 2009.- CSL se reúne en Toledo, con **Dña. M^a DOLORES DE COSPEDAL** (Secretaria General del Partido Popular y Presidenta del PP en Castilla La Mancha), para trasladarle las inquietudes e iniciativas de la Confederación, incidiendo en la necesidad de considerar la profesión de Policía Local como una *"Profesión de Riesgo"*, con la correspondiente aplicación de índices correctores en sus cotizaciones a la Seguridad Social, de manera que permita alcanzar anticipadamente la edad de jubilación.

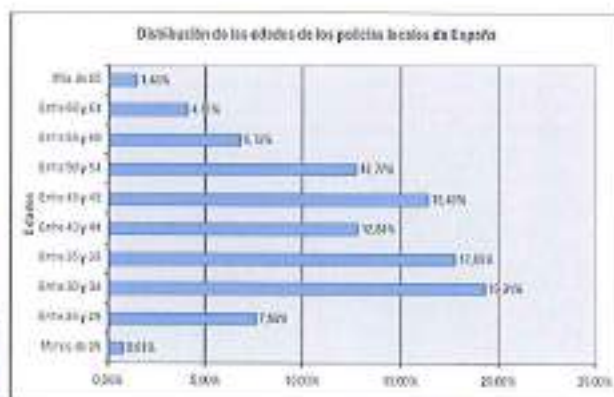


17 junio, 2009.- CSL y COP ORGANIZAN LA PRIMERA MANIFESTACIÓN DE POLICÍAS LOCALES, EN MADRID, POR EL ANTICIPO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN.



Septiembre de 2010.- La Universidad Pablo Olavide de Sevilla, elabora para CSL un **"Estudio Económico-Actuarial sobre los costes de la Jubilación Anticipada de los Policías Locales de España"**, y un **"Estudio sobre las Pirámides de Edades de los policías locales españoles"**.

Estudio de los Costes de la Jubilación Anticipada de los Policías Locales de España



24 de septiembre de 2009.- Las organizaciones sindicales que componen la Confederación de Seguridad Local (**CSL**) y Coordinadora de Policías (**COP**), conformadas por sindicatos profesionales dentro del ámbito de las Policías Locales de España **INFORMAN**:

En reunión celebrada el día 24 de septiembre en Madrid, las dos organizaciones han acordado lo siguiente:



- Mantener la unidad de acción tendente a conseguir el adelanto de la edad de jubilación de todos los policías locales.
- Solicitar una reunión con la Secretaría de Estado de la Seguridad Social para trasladar nuestras propuestas al respecto

• Solicitar una reunión a CCOO, UGT y CSI-CSIF, en respuesta al interés demostrado en mantener ese contacto, con el objetivo de buscar puntos en común que nos permitan avanzar juntos en esta materia.

28 de octubre, 2009.- CSL se reúne con la diputada y presidenta de UPyD, **Dña. ROSA DíEZ**, en el Congreso de los Diputados y se le traslada propuesta de jubilación y documentación que avala dicha reivindicación.



24 de marzo, 2010.- CSL se reúne con **D. TOMÁS BURGOS** (portavoz del PP en el Pacto de Toledo) y **D. IGNACIO COSIDÓ** (portavoz del PP en la Comisión de Interior) para hablar de sobre la jubilación anticipada de Policías Locales y Autonómicos.



Esta reunión vuelve a repetirse en el mes de **Mayo del mismo año.**

Se reúne también con los Grupos Parlamentarios del PSOE y de IU.

14 de abril de 2010.- CSL se reúne con la Secretaria de la FEMP, **Dña. ISAURA LEAL FERNÁNDEZ** y el Subdirector de Coordinación Ciudadana.



06 de abril de 2010.- El Secretario General de CSL, presenta una **PONENCIA EN LA COMISIÓN NACIONAL DE INTERIOR DEL PP** celebrada en Cádiz, destacando en la misma el deterioro psicofísico asociado a la edad en la profesión de Policía Local, y la necesidad del anticipo de la edad de jubilación.



03 de mayo de 2010.-



CSL se reúne con la Senadora por Asturias del PP, **Dña. DORINDA GRACÍA GARCÍA**. Se le traslada el Dossier sobre el Anticipo de Edad de Jubilación de los Policias Locales, comprometiéndose a estudiarlo en su Grupo en el Senado.

28 de abril de 2010.- CSL coordina con todas las organizaciones que la componen, **CONCENTRACIONES ANTE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DE GOBIERNO DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL**, el mismo día y a la misma hora en todas ellas, leyendo el mismo comunicado elaborado por CSL.



11 de mayo de 2010.- CSL se reúne con la Diputada por Barcelona del Grupo Parlamentario de CIU, **Dña. MERCÉ PIGEM PALMÉS**, a quien se le entregan las Conclusiones del Estudio Médico, y se le participa en los avances conseguidos en la Secretaría de Estado de Seguridad y Social y en la FEMP.



Este encuentro fue promovido por SFP desde Cataluña.

11 y 12 de mayo 2010.- CSL se reúne con los grupos parlamentarios de IU-PP-PSOE-CIU, para tratar de impulsar una **PNL** para la aplicación de coeficientes reductores que permitan alcanzar de manera anticipada la edad de jubilación de Policías Locales y Autonómicos.



26 de mayo de 2010.- CSL CELEBRA EN MADRID LA **SEGUNDA MANIFESTACIÓN DE POLICÍAS LOCALES**, EN CONTRA DE LOS RECORTES Y EN DEFENSA DEL ANTICIPO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN A POLICÍAS LOCALES Y AUTONÓMICOS.



Mayo de 2010.- CSL se reúne con **D. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, Coordinador del Grupo Parlamentario de IU.

Reunión que vuelve a repetirse en **Julio**, en **Septiembre** y en **Diciembre** del mismo año 2010.



19 de julio de 2010.-



CSL firma, junto con los sindicatos UGT, CCOO, CSI-F y COP, un acuerdo de colaboración para la defensa de la jubilación anticipada de Policía Locales y Autonómicos, constituyéndose todas estas organizaciones en **PLATAFORMA**. Nace la **"Plataforma por el Anticipo de la edad de Jubilación"**.

21 de Julio de 2010.- CSL se reúne con el Diputado Socialista **D. CARLOS GONZÁLEZ SERNA**, miembro de la Comisión de Interior en el Congreso, y con la portavoz adjunta en el Pacto de Toledo, Dña. **ARRITXU MARAÑÓN BASARTE**.

Se vuelven a mantener reuniones con este Diputado en el mes de **Septiembre** y en el mes de **Diciembre de 2010**.



21 de Julio de 2010.- CSL entrega el **Dossier sobre la Jubilación Anticipada**, elaborado por la propia Confederación a los Grupos Parlamentarios del **PSOE, PP, IU, UPyD, PNV y CIU**

Septiembre de 2010.- CSL se reúne con **D. TOMÁS BURGOS** (portavoz del Pacto de Toledo) y **D. IGNACIO COSIDÓ** (portavoz en la Comisión de Interior).

Reunión que se repite en el mes de **Diciembre del mismo año 2010**.



23 de octubre de 2010.- Se presenta ante los medios de comunicación, en rueda de prensa, la constitución de la **PLATAFORMA SINDICAL**.



PLATAFORMA POR EL ANTICIPO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN

14 de diciembre de 2010.- Parte de la Ejecutiva de CSL se traslada a Madrid para registrar la solicitud para "el anticipo de la edad de jubilación de los Policías Locales y Autonómicos, mediante la aplicación de coeficientes reductores".

Esta solicitud ha sido registrada en la **SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA SEGURIDAD SOCIAL** - Ministerio de Trabajo e Inmigración, en el



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, en la Comisión no Permanente del **PACTO DE TOLEDO** y en la **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS**, y junto a la solicitud se aporta copia íntegra de los siguientes Estudios realizados por la Confederación:

- **Estudio del Deterioro Psicofísico** asociado a la edad y su repercusión en las capacidades psicofísicas en el colectivo de Policías Locales.
- **Estudio sobre las Pirámides de edad** de los Policías Locales de España.
- **Estudio Económico-Actuarial** de los Costes de la Jubilación Anticipada.

01 febrero de 2011.- CSL presenta en Granada el estudio Médico y **el Estudio Económico-Actuarial** sobre los costes del anticipo de la edad de jubilación de policías locales y autonómicos. Este último Estudio ha sido realizado para CSL por Actuarios pertenecientes a la **UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE, DE SEVILLA**.

Asiste al Acto el Diputado Socialista **D. CARLOS GONZÁLEZ SERNA**, miembro de la Comisión de Interior en el Congreso.



08 de marzo de 2011.- CSL se reúne con CIU en Barcelona para el adelanto de edad de jubilación de policías locales y autonómicos.

15 de marzo de 2011.- Se comunica a CSL que el Congreso de los Diputados admite a trámite la petición de jubilación y dan traslado a la Comisión para su debate.

04 junio de 2011.- Se reúne la plataforma sindical CSL-COP-UGT-CCOO-CSIF, para la jubilación anticipada de Policías Locales y Autonómicos, y acuerdan elaborar manifiesto en apoyo a esta reivindicación.

28 de junio de 2011.- CSL participa como miembro de la Plataforma en una **CONCENTRACIÓN DE DELEGADOS QUE SE REALIZA ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**. Al término de la misma se registra un documento por los representantes de la Plataforma.



13 de julio de 2011.- CSL se reúne con **D. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, Coordinador del Grupo Parlamentario de IU.



13 de julio de 2011.- CSL se reúne con los Grupos Parlamentarios del PP, CIU y UPyD.

07 de octubre de 2011.- **SIPLA**, miembro de CSL, organiza en Avilés unas **JORNADAS SOBRE EL ENVEJECIMIENTO DE LAS POLICÍAS LOCALES Y LA JUBILACIÓN ANTICIPADA**.

Estas Jornadas supusieron un punto de inflexión para el Anticipo de la Edad de Jubilación de Policías Locales y Autonómicos, ya que a partir de las mismas se comenzó a presentar en numerosos Ayuntamientos del territorio nacional, **Mociones Plenarias** en apoyo a la Jubilación Anticipada y a remitirlas a la FEMP.



Octubre - Noviembre de 2010.- CSL impulsa **MOCIONES PLENARIAS EN LOS AYUNTAMIENTOS** del territorio español que cuentan con Cuerpo de Policía propio, en apoyo a la jubilación de Policías Locales y Autonómicos.

Las primeras Mociones Plenarias en mostrar su apoyo, por UNANIMIDAD, fueron los **Ayuntamientos asturianos de Avilés y de Aller**, los días 21 de octubre y 14 de noviembre de 2011, respectivamente, Ayuntamientos en los que prestan servicio el Secretario General y el Secretario de Organización de CSL.



A estos Ayuntamientos, le siguieron otros muchos de todo el territorio nacional, superando la cifra de 400 Ayuntamientos, muchos de ellos Capitales de Provincia.

28 de octubre de 2011.- **CSL SE CONCENTRA ANTE LAS SEDES NACIONALES DEL PP Y DEL PSOE, EN MADRID,** por la Jubilación Anticipada.



29 de octubre de 2011.- El Secretario General de CSL tiene un encuentro en Avilés (Asturias), con el candidato a la Presidencia del Gobierno por el PP, **D. MARIANO RAJOY**, a quien le manifiesta la necesidad de adelantar la edad de jubilación a Policías Locales y Autonómicos.



Le informa sobre la situación actual del proceso, y de la elaboración de los Estudios realizados por CSL.



04 de noviembre de 2011.- El Secretario General de CSL tiene un encuentro en Gijón (Asturias), con la candidata a la Presidencia del Gobierno de la Nación por UPyD, **Dña. ROSA DíEZ**, en los mismos términos que con el anterior candidato..



15 de noviembre de 2011.- CSL se reúne con la Alcaldesa de Langreo (Asturias) y Presidenta de la Comisión de Función Pública y Recursos Humanos de la FEMP, para plantearle el adelanto del anticipo de la edad de jubilación de Policías Locales y Autonómicos.

7 de febrero de 2012.- CSL se reúne con el Diputado de IU y Portavoz de la Comisión de Interior, **D. RICARDO SIXTO IGLESIAS**, reunión que vuelve a repetirse en el mes de **Marzo** siguiente.



21 de febrero de 2012.- CSL se reúne con el portavoz de la Comisión de Interior del PP, **D. IGNACIO COSIDÓ**.

29 de febrero de 2012.- La Plataforma Sindical por el Anticipo de la Jubilación se reúne con la FEMP. A la reunión acuden el Presidente de la FEMP, D. Juan Ignacio Zoido y con el Secretario General D. Ángel Fernández Díaz.



27 de marzo de 2012.-



CSL se reúne con Dña. **CAROLINA ESPAÑA REINA**, Portavoz del PP en el Pacto de Toledo, Dña. **GEMA CONDE**, Vocal de la Comisión de Interior y **D. CONRADO ESCOBAR**, Portavoz de la misma Comisión.

Marzo de 2012.- CSL se reúne con Dña. **MAGDALENA VALERIO CORDERO**, Portavoz socialista en el Pacto de Toledo y Vocal de la Comisión de Empleo y Seguridad Social y con Dña. **ÁNGELES ÁLVAREZ ÁLVAREZ**.





27 de marzo de 2012.- CSL se reúne con el Secretario General de la FEMP, **D. IGNACIO ALARCÓN MOHEDANO.**

Ese mismo día se mantienen reuniones con Los Grupos Parlamentarios de PP (**Carolina España y Conrado Escobar**) y PSOE (**Isabel López Ichamosa y Magdalena Valerio**)

17 de mayo de 2012.- CSL se reúne con el Director General de Ordenación de la Seguridad Social, **D. RAFAEL ANTONIO BARBERÁ DE LA TORRE**, a quien se le entregan los distintos Estudios e Informes realizados por CSL, para que desde esta Dirección General se inicien los preceptivos Estudios que permitan el anticipo de la edad de jubilación de los Policías Locales y Autonómicos.



29 de junio de 2012.- CSL se reúne con el Director General de Policía, **D. IGNACIO COSIDÓ.**

Con quien se ha mantenido, previamente, Numerosas reuniones, como Portavoz de la Comisión de Interior del PP.



23 de noviembre de 2012.- CSL acude como invitado al acto organizado por el "Foro Nueva Economía", en el que presentan sus ponencias la ex ministra del PSOE **Dña. CARME CHACÓN** y el también ex ministro y actual Alcalde de Zaragoza, **D. JUAN ANTONIO BELLOCH.**



Como consecuencia de este Acto, surge una reunión posterior en Zaragoza, con el Alcalde de esta localidad **D. JUAN ANTONIO BELLOCH.**

06 de FEBRERO DE 2013.- CSL se reúne de nuevo con el Director General de Ordenación de la Seguridad Social, D. **RAFAEL ANTONIO BARBERÁ DE LA TORRE**.



06 de FEBRERO DE 2013.- CSL se reúne con el Secretario General de la FEMP, D. **ÁNGEL FERNÁNDEZ**, y con la Directora de Políticas Locales, Dña. **TRINIDAD YERA CUESTA**.

09 de abril de 2013.- CSL se reúne en el Ayuntamiento de Zaragoza, con la Consejera de Participación Ciudadana y Régimen Interior, Dña. **LOLA RANERA GÓMEZ**, para que desde ese Ayuntamiento se impulse una Moción Plenaria en defensa del anticipo de la edad de jubilación de los Policias Locales, así como una PNL desde el propio Gobierno de Aragón.



23 de abril de 2013.-

CSL se reúne con Dña. **ISABEL LÓPEZ ICHAMOSA**, Portavoz socialista en el Pacto de Toledo y con Dña. **MAGDALENA VALERIO CORDERO**, Portavoz de la Comisión de Empleo y Seguridad Social.

26 de abril de 2013.- CSL realiza en **Cantabria** unas Jornadas de Seguridad durante las cuales tuvo lugar la presentación del Estudio Médico, por parte del Secretario General de CSL, y del Estudio Económico-Actuarial por el Secretario de Organización. Ambos Estudios realizados por la Confederación.



En estas Jornadas de Seguridad, además de los Secretarios de CSL, participaron en la Mesa de Debate el Director General de Justicia de Cantabria, **D. Ángel Santiago Ruiz** y el Diputado del PP por Cantabria, **D. Julio Bartolomé**.



26 de abril de 2013.- El **Grupo Parlamentario Popular del Principado de Asturias** presenta y defiende una **Proposición No de Ley**, que él mismo registró, en defensa y apoyo de la "**aplicación de coeficientes reductores que permita alcanzar de manera anticipada la edad de jubilación de los Policias Locales y Autonómicos**". Resulta aprobada por UNANIMIDAD.



Junta General del Principado de Asturias

Bienvenidos al Parlamento de Asturias



Se trata de la 1ª PNL aprobada en España por un Parlamento Autonómico, y nuevamente fue en Asturias desde donde se impulsó esta iniciativa.

Esta **PNL**, fue elaborada por el Grupo Parlamentario Popular de Asturias, en colaboración con **CSL**, y brillantemente presentada y defendida por el Diputado **D. Matías Rodríguez Feito**.

Tras la decisión Unánime del Parlamento Asturiano, de apoyar el Anticipo de la Edad de Jubilación de Policias Locales y Autonómicos, otros Parlamentos de distintas CCAA tomaron la misma decisión, refrendándola en sus respectivos Plenos Parlamentarios mediante Proposiciones No de Ley, tales como **Aragón, Cantabria, Andalucía, Castilla la Mancha, Comunidad Valenciana, País Vasco o Canarias**.

21 de mayo de 2013.- CSL se reúne de nuevo con Dña. **MAGDALENA VALERIO CORDERO**, Portavoz del PSOE de la Comisión de Empleo y Seguridad Social.



21 de mayo de 2013.- CSL se reúne con **CAROLINA ESPAÑA REINA**, Portavoz del PP en el Pacto de Toledo.

30 de mayo de 2013.- CSL organiza en **Zaragoza** unas Jornadas sobre Seguridad Local, durante la celebración de las mismas se realiza la presentación del Estudio Médico, por parte del Secretario General de CSL, y del Estudio Económico-Actuarial por el Secretario de Organización.

Posteriormente, se abre una Mesa de Debate con la participación de CSL y los distintos Grupos Municipales del Ayuntamiento de Zaragoza, sobre el Anticipo de la edad de jubilación de los Policía Locales.



11 de junio 2013.- La Plataforma Sindical para la Jubilación Anticipada se reúne con la FEMP, entregándole de nuevo todos los Estudios realizados por CSL, se aborda la jubilación anticipada de Policías Locales y Autonómicos, y las propuestas de jubilación.



28 de junio de 2013.- CSL se reúne con el Director General de Interior de la Junta de Andalucía, D. **JOSÉ ANTONIO VARELA GONZÁLEZ**, participándole las iniciativas llevadas a cabo por la Confederación para el adelanto de la edad de jubilación de Policías Locales y Autonómicos, respondiendo con su apoyo institucional a esta medida.



02 de julio de 2013.- CSL se reúne con el Presidente de la Comisión de Función Pública de la FEMP, D. **ANTONIO ADRIÁN BARBÓN**.

04 de octubre de 2013.- CSL se reúne con el Directos General de Interior de la Xunta de Galicia, D. **SANTIAGO VILLANUEVA ÁLVAREZ**, en los mismos términos que con el Director de la Junta de Andalucía.

20 de noviembre 2013.- El Secretario General de CSL y el Secretario de Organización, aprovechando un acto del Partido Popular en el Principado de Asturias, se entrevistan con la Secretaria General del PP, Dña. **MARÍA DOLORES DE COSPEDAL**.



Se le traslada la iniciativa llevada a cabo por el Partido Popular en Asturias con la PNL presentada en Parlamento asturiano respecto de la jubilación de los Policías Locales, solicitando su apoyo en defensa de la aplicación de los coeficientes reductores para el adelanto de la edad de jubilación de Policías Locales y Autonómicos. Se le insta a promover una PNL en este sentido en las Cortes de Castilla La Mancha.

17 de diciembre de 2013.- CSL se reúne en Toledo con el Portavoz y Viceportavoz del PP en Castilla La Mancha, D. **FRANCISCO CAÑIZARES JIMÉNEZ** y **MARÍA JOSÉ AGUDO CALVO**, respectivamente, para impulsar una PNL en apoyo del adelanto de la edad de jubilación de Policías Locales y Autonómicos, en las Cortes de Castilla La Mancha.

25 de enero de 2014.- CSL recibe, durante su Congreso, al Diputado del PP D. **Matías Rodríguez Feito**, propulsor y defensor de la primera PNL en apoyo de la jubilación anticipada de Policías Locales, aprobada por un Parlamento Autonómico (Principado de Asturias).

Incidir en la importancia que tiene el apoyo Institucional de Ayuntamientos y CCAA, a esta justa reivindicación.

Hace especial hincapié en que la PNL aprobada en Asturias, llevaba el visto bueno del Ministro de Interior Jorge Fernández Díaz, del Ministro de Hacienda Cristóbal Montoro y del Secretario de Estado de Administraciones Públicas Antonio Beteta.



04 de febrero de 2014.- CSL recibe carta del Secretario de Estado para la Seguridad Social, D. **TOMÁS BURGOS GALLEGO**, solicitando la colaboración de CSL para la obtención de los datos necesarios en relación al número de Policías Locales de España y la denominación de los Municipios que cuentan con este servicio.

19 de febrero de 2014.- CSL se reúne nuevamente con Dña. **ISABEL LÓPEZ ICHAMOSA**, Portavoz socialista en el Pacto de Toledo y con Dña. **MAGDALENA VALERIO CORDERO**, Viceportavoz en el Pacto de Toledo y Portavoz de la Comisión de Empleo y Seguridad Social.



26 de febrero de 2014.- CSL se reúne de nuevo con **CAROLINA ESPAÑA REINA**, Portavoz del PP en el Pacto de Toledo.

25 de marzo de 2014.- CSL presenta en **Granada** el último Estudio realizado por la Confederación: "Municipios Españoles con Servicio de Policía Local". En este caso se trata de un trabajo de Investigación y recopilación de datos sobre. En él se recoge el número total de Municipios que prestan este servicio a sus vecinos tanto en el territorio nacional, como en cada una de las CCAA y Provincias, así como la relación nominal de estos Municipios. También recoge el número de efectivos de la Policía Local existentes en España, sus CCAA y sus Provincias, siendo complementado el Estudio con el número de efectivos de la Policía Foral de Navarra y de la Policía Autonómica Catalana.



Estos datos son imprescindibles para que la Dirección de Ordenación de la Seguridad Social pueda finalizar el Estudio que inició hace unos años para avalar la posibilidad de aplicar los coeficientes reductores, y por ello el propio Secretario de Estado solicitó la colaboración de CSL para la obtención de los mismos.

Todos los Grupos Parlamentarios de Andalucía, presentes durante la presentación, apoyaron el adelanto de la edad de jubilación.



23 de abril de 2014.- La Plataforma Sindical para la Jubilación Anticipada se reúne nuevamente con la **FEMP**.

23 de abril de 2014.- La Plataforma Sindical para la Jubilación Anticipada se reúne en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con el Secretario de Estado para la Seguridad Social D. **TOMÁS BURGOS GALLEGO**, para matizar cuestiones relativas al adelanto de la edad de jubilación y marcar una hoja de ruta para su consecución. CSL le hace entrega del Estudio "Municipios Españoles con Servicio de Policía Local".

CONFEDERACIÓN DE SEGURIDAD LOCAL

**MUNICIPIOS
ESPAÑOLES CON
SERVICIO DE
POLICÍA LOCAL**



Investigación, desarrollo y promoción de servicios policiales
Juan José Rodríguez López
-Borrador de Organización de CSL-

A la reunión acudió el **Director General de Ordenación** de la Seguridad Social, el **Director General de Tesorería** de la Seguridad Social y la **Secretaría General** de la Seguridad Social.

25 de abril de 2014.- La Plataforma Sindical para la Jubilación Anticipada integrada por la Confederación de Seguridad Local (CSL), la Coordinadora de Policía (COP), CCOO, UGT y CSI-F, han iniciado en Valladolid, una nueva **CAMPAÑA PARA PEDIR EL ADELANTO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN PARA POLICÍAS LOCALES Y AUTONÓMICAS**, una plataforma que representa al 98% de los policías locales españoles.



22 de mayo de 2015.- Parte de la Comisión Ejecutiva de CSL se reúne en Asturias (Tineo) con el Diputado del PP **D. Matías Rodríguez Feito**, promotor de la primera PNL aprobada en un Parlamento Autonómico en apoyo del anticipo de la edad de jubilación de Policías Locales y Autonómicos.

Vuelve a mostrar su sólido compromiso en instar al Gobierno de la Nación en aprobar cuanto antes esta justa reivindicación, así como colaborar para que otros Parlamentos Autonómicos sigan los mismos pasos que el Parlamento asturiano.



Desde el 25 de junio de 2014.- Se ha entrado en lo que podemos denominar la última fase para la consecución de la **aplicación de coeficientes reductores que permitan alcanzar de manera anticipada la edad de jubilación de Policías Locales y Autonómicos**. En esta fecha la Secretaría de Estado de la Seguridad Social elabora y emite las "Instrucciones para la obtención de autorización de acceso y cumplimentación del formulario sobre los Datos de Policía Local para la DGOSS".

27 de junio de 2015.- La FEMP envía una Circular a todos los Ayuntamientos españoles con población superior a 5000 habitantes, solicitando el traslado de la información interesada y en la forma indicada por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.



FEDERACION ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

A partir de este momento.- CSL ha volcado todos sus esfuerzos en conseguir que los Ayuntamientos aporten los datos requeridos por la Seguridad Social, velando cada Organización Sindical de CSL en su Comunidad Autónoma para que lo hiciesen a la mayor brevedad posible.

En vista de que varios Ayuntamientos no atendían el requerimiento, desde CSL se repartió el territorio nacional entre sus Organizaciones Sindicales, para incidir de manera personal en los Ayuntamientos que no habían remitido los datos, especialmente en aquellos de población superior a 50.000 habitantes y en las Capitales de Provincia. De esta forma se ha conseguido que todas las Capitales de Provincia y las Grandes Ciudades remitiesen finalmente los datos requeridos.

Tras esta ardua tarea, estamos en disposición de asegurar que actualmente la Seguridad Social posee **en torno al 68% de los datos** necesarios de los Policías Locales españoles. Desde CSL entendemos que son datos más que suficientes para que la DGOSS pueda finalizar el estudio que determine la sostenibilidad de la aplicación de la medida, y el coeficiente reductor que resulta de aplicación.

07 de octubre de 2014.-



El Secretario general de CSL se entrevista en Asturias con el **Ministro de Interior, D. Jorge Fernández Díaz**, sobre varios asuntos de interés policial, entre ellos, el adelanto de la edad de jubilación.

29 de octubre de 2014.- CSL participa en las **Jornadas sobre el adelanto de la edad de jubilación de Policías Locales y Autonómicos**, celebradas en El Puig (Valencia). Actúan como Ponentes el Secretario General y el Secretario de Organización, repasando los distintos Estudios elaborados por CSL y la Cronología de un Objetivo.

En la Mesa de Debate, además de CSL Participó **D. Lluís Torro i Gil**, Diputado de Esquerra Unida del País Valencià en Cortes Valencianas, **D. Miguel Ángel Guillem Galindo**, Diputado del Grupo Socialista en Cortes, **D^a. Verónica Marcos Puig** Diputada del Grupo Parlamentario Popular y **D. Francisco Javier García Latorre** de Grupo Parlamentario Compromis, todos ellos miembros de la Comisión de Gobernación y Administración Local.



18 de noviembre de 2014:- Ante la polémica surgida sobre lo ocurrido en el debate de la PNL presentada por el Grupo Parlamentario de UPyD, sobre la implantación de coeficientes reductores en la edad de jubilación de los Policias Locales, **CSL** mantiene conversaciones con el Grupo Popular para aclarar el motivo de su voto.

23 de febrero de 2015.- **CSL** junto a otros sindicatos de la plataforma, se reúnen con el Secretario General de la FEMP, **Ángel Fernández**, para conseguir el apoyo de esta Institución para incluir la profesión de Policía Local en el catálogo de profesiones de riesgo.



PLATAFORMA POR EL ANTICIPA DE LA EDADE DE JUBILACIÓN



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

26 de febrero de 2015.- CSL se reúne con la Portavoz del PP en el Pacto de Toledo, **Carolina España Reina**, y **Ana Belén Vázquez** Portavoz del PP en la Comisión de Interior, a fin de ultimar detalles para la consecución del objetivo.

25 y 26 de marzo de 2015.- CSL celebra en Madrid, unas Jornadas sobre el Anticipo de la Edad de Jubilación y el Modelo Policial Español.

Perspectivas Profesionales de las Policías Locales ante una eventual reforma del Modelo Policial



LUGAR: Centro Cultural Fernando de los Ríos C/ Camarena nº 30 Aluche/ Latina
DÍA: 25 de marzo de 2015 de 10:00 a 14:00 horas



Durante estas Jornadas, se realizan Ponencias por partes de CSL sobre:

- "El Derecho a la Igualdad de Policías Locales y Autonómicos"
- "Estudio de los Costes del Anticipo de la Edad de Jubilación de Policías Locales y Autonómicos"
- "Municipios Españoles con Servicio de Policía Local"
- "El Modelo Policial Español"

En la Mesa Redonda, participaron Autoridades de distintos Grupos Políticos del Ayuntamiento y de la Comunidad Autónoma de Madrid, además de los representantes de CSL, y del Sindicato anfitrión UPM, destacando la presencia de la Diputada del PP **Ana Belén Vázquez Blanco** (Vicepresidenta 1ª de la Comisión de Interior y Vocal de la Comisión de Empleo y Seguridad Social) y Margarita Pérez Herráiz (Portavoz Adjunta en la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Pacto de Toledo)



Durante estas Jornadas, se recibe la visita del representante de PODEMOS, **D. Juan Carlos Monedero**, quien tras interesarse por el contenido de las mismas, muestra su apoyo al Anticipo de la Edad de Jubilación de los Policias Locales, de forma pública a través de las redes sociales.



Juan Carlos Monedero
@jmonedero10

Si hay consenso acerca de la jubilación anticipada en la policía local y autonómica, y además se ahorra dinero público, a qué esperamos?

11:03 a.m. - 26 marzo 15



08 de abril de 2015.- Miembros de la Ejecutiva de **CSL**, acompañados de representantes de SFP, se desplazan a Barcelona para conseguir que este Ayuntamiento aporte los Datos solicitados a la FEMP y a Seguridad Social, ya que se da la situación que es el único Ayuntamiento que aun no lo ha hecho, dentro de los considerados como indispensables para la elaboración del Informe (Capitales de Provincia y Grandes Ciudades). Tras dialogar con los responsables de los Gabinetes de RRHH y Relaciones Laborales, el Ayto. de Barcelona aporta los Datos necesarios, hecho que pone FIN a esta etapa, y permite a la Seguridad Social comenzar con el Estudio preceptivo.



EL AYTO. DE BARCELONA APORTARÁ LOS DATOS REQUERIDOS POR LA SEGURIDAD SOCIAL



El Ayuntamiento de Barcelona, tras una serie de reuniones, ha acordado aportar los datos necesarios para la elaboración del Informe de la FEMP y de la Seguridad Social, lo que supone un hito importante en el proceso de la reforma de la Seguridad Social.

Este acuerdo, que supone un hito importante en el proceso de la reforma de la Seguridad Social, permitirá al Ayuntamiento de Barcelona aportar los datos necesarios para la elaboración del Informe de la FEMP y de la Seguridad Social, lo que supone un hito importante en el proceso de la reforma de la Seguridad Social.

Este acuerdo, que supone un hito importante en el proceso de la reforma de la Seguridad Social, permitirá al Ayuntamiento de Barcelona aportar los datos necesarios para la elaboración del Informe de la FEMP y de la Seguridad Social, lo que supone un hito importante en el proceso de la reforma de la Seguridad Social.

Este acuerdo, que supone un hito importante en el proceso de la reforma de la Seguridad Social, permitirá al Ayuntamiento de Barcelona aportar los datos necesarios para la elaboración del Informe de la FEMP y de la Seguridad Social, lo que supone un hito importante en el proceso de la reforma de la Seguridad Social.

2 de mayo de 2015.- El Ministerio de Empleo y Seguridad Social publica oficialmente, a través de su Gabinete de Comunicación, que ha iniciado el procedimiento para llevar a cabo las modificaciones normativas que permitirán regular la jubilación anticipada de los policías locales.



La normativa permite el anticipo de la edad mínima exigida para jubilarse a colectivos que desarrollen actividades cuyos trabajos sean de **naturaleza excepcionalmente** penosa, tóxica, **peligrosa** o insalubre y acusen **elevados índices de mortalidad**, a través del establecimiento de coeficientes correctores.

Para ello, el 'Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar, en su caso, la edad de jubilación en el sistema de Seguridad Social' señala que es necesaria la elaboración de diversos **estudios**.

2 de mayo de 2015.- La Ministra de Empleo y Seguridad Social, **Dña. Fátima Báñez**, ha anunciado este sábado, en el transcurso de una visita institucional a las obras de I edificio del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) en Cádiz, que se ha dado orden al inicio de estos trabajos que permitirán en breve incluir a los policías locales en esta normativa.



Así, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social analizará el establecimiento de dichos coeficientes, mientras el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre siniestralidad de la tarea de los agentes locales.

7 de mayo de 2015.- CSL propicia un encuentro en Guadalajara, con la Ministra de Empleo y Seguridad Social, **Dña. Fátima Báñez**, con quien se mantiene una conversación sobre el Anticipo de la Edad de Jubilación de los Polícías Locales, a colación del anuncio emitido por ella misma, en Cádiz, una semana antes.



12 de mayo de 2015.- El secretario de Estado de Seguridad Social, **Tomás Burgos Gallego**, en una entrevista realizada en Televisión Guadalajara, ha asegurado que "estamos trabajando con las organizaciones profesionales y, esperamos que en las próximas semanas, en los próximos meses, demos por concluidos los trabajos previos que permitirán que esto se convierta en un Real Decreto, en una norma y ese derecho pueda ser ejercitado este año".



Tomás Burgos recuerda que "hay colectivos, para eso está la norma que así lo reconoce, que sí han de tener un derecho a un retiro anticipado, por esas condiciones de peligrosidad".

Del mismo modo, el secretario de Estado para la Seguridad Social ha reconocido, a preguntas de Televisión Guadalajara, que "todavía quedan algunos pasos, hay que hacer un estudio de siniestralidad, sobre la penosidad, pero es algo de puro trámite. Lo importante es la labor de diálogo que venimos desarrollando, es el papel que han jugado los policías locales defendiendo sus derechos".

21 de mayo de 2015.- La ministra de Empleo, **Fátima Báñez**, ha anunciado en Soria, que el decreto que regulará la jubilación anticipada de la policía local está ya casi terminado "hemos encargado al Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo y a de Tesorería que elaboren un informe para poder completar el documento" ha dicho la ministra.

La ministra ha asegurado que desde el comienzo de la legislatura se está negociando con sindicatos, ayuntamientos, comunidades autónomas y diversos colectivos.



20 de mayo de 2015.-



Se recibe carta del Secretario de Estado de Seguridad Social, **Tomás Burgos**, informando al Secretario General de CSL que ha dado instrucciones para que, de oficio, se inicie formalmente el procedimiento de reconocimiento de coeficientes reductores de la edad de jubilación a los miembros de los Cuerpos de la Policía Local.

29 de junio de 2015.- CSL realiza en Bilbao, junto a representantes del SVPE-PLES, unas *"Jornadas Informativas sobre el Anticipo de la Edad de Jubilación de Policías Locales y Autonómicos"*, durante las que se presentan varias Ponencias y se anuncia la finalización de los Estudios realizados por la Seguridad Social, en los que se establecería un Coeficiente Reductos de 0'20 por año efectivamente trabajado.



Se comunican las distintas manifestaciones del Gobierno, así como las expresamente declaradas por la Ministra de Empleo y Seguridad Social, **Fátima Báñez**, y el Secretario de Estado para la Seguridad Social, **Tomás Burgos Gallego**, de que existe voluntad firme de este Gobierno de aprobar el Anticipo de la Edad de Jubilación de Policías Locales y Autonómicos.



28 de septiembre de 2015.- CSL organiza en Córdoba, junto a representantes de SIP-AN, unas *"Jornadas Informativas sobre el Anticipo de la Edad de Jubilación de Policías Locales y Autonómicos"*, durante las que se presentan varias Ponencias y los Estudios realizados por la Confederación.

Durante las Jornadas, se anuncia la finalización de los Estudios realizados por la Seguridad Social, así como las intenciones del Gobierno sobre la aprobación del Real Decreto que permita el adelanto de la edad de jubilación de los policías locales y autonómicos, de acuerdo con las últimas manifestaciones emanadas tanto del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, como de su Secretaría de Estado.



21 de octubre de 2015.- El secretario de Estado de Seguridad Social, **Tomás Burgos**, convoca, en la sede del Ministerio, a los representantes de las plataformas de policías locales para informarles sobre la marcha del procedimiento de anticipación de la edad de jubilación del colectivo.



En el transcurso de la reunión, Tomás Burgos ha informado a los portavoces de la policía local sobre el procedimiento de reconocimiento de los coeficientes reductores de su edad de jubilación, cuyo inicio fue anunciado por la ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez, el pasado mes de mayo.

El Gobierno ha puesto en marcha el procedimiento que, demandado desde hace una década por el colectivo, sigue su curso conforme a las normas legales, encontrándose en estos momentos pendientes de finalización de los informes preceptivos.

La Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social ha realizado la depuración de la base de datos de policías locales, para pasar después a realizar y concluir el estudio preceptivo establecido en el **Real Decreto 1698/2011**, así como, en su caso, la determinación de los costes que implica la aplicación de los coeficientes reductores y el establecimiento el consiguiente tipo adicional de cotización.

El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y la Inspección de Trabajo están elaborando los informes preceptivos, de cuyo resultado depende que se reconozcan las condiciones y requisitos de penosidad, mortalidad y morbilidad que se acreditan como pertinentes a efectos de reconocer a un colectivo el anticipo de su edad ordinaria de jubilación.

17 de noviembre de 2015.- Se convoca nuevamente a la representación sindical de las policías locales del todo el Estado, esta vez con el secretario de Estado de Seguridad Social, **Tomás Burgos**, y el Subsecretario del Departamento ministerial, **Pedro Llorente**, para informarles sobre la marcha del procedimiento de la anticipación de la edad de jubilación del colectivo.

La Secretaria de Estado traslada que al día siguiente empiezan los cuestionarios de los Inspectores de Trabajo en 100 Ayuntamientos de toda España y se tiene prevista la preceptiva convocatoria de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud para el día 10 de diciembre.

Los trabajos siguen su curso cumpliendo escrupulosamente con el procedimiento, pero parece poco probable tener terminado el trabajo antes del 20 de diciembre, si bien se reafirman en el compromiso gubernamental de aprobar el pertinente Real Decreto, toda vez que se culminen todos los trámites legales correspondientes.

Este gobierno transmite nuevamente su disposición a aprobar el RD, incluso en funciones, es decir, hasta el mes de febrero cuando expiraría su mandato.

30 de noviembre de 2015.- CSL con otros miembros de la Plataforma Nacional, se reúne en Cádiz con la Ministra de Empleo, **Fátima Báñez**, quien afirmó con absoluta seguridad que si los estudios son concluyentes, se aprobará el R.D. para el adelanto de la edad de jubilación de los Policías Locales, incluso estando el Gobierno de la Nación en funciones.



21 de enero de 2016.- La Plataforma Nacional por el Anticipo de la edad de jubilación registra escrito dirigido al Secretario de Estado para la Seguridad Social, **Tomás Burgos**, solicitando la culminación del Informe definitivo previsto en el art. 11.2 del RD 1698/2011, así como una nueva reunión con la Plataforma para conocer el resultado del mencionado Informe.

04 de febrero de 2016.- La Plataforma Nacional por el Anticipo de la edad de jubilación vuelve a registrar otro escrito dirigido a la misma Secretaría de Estado, reincidiendo en la petición anterior.

08 de marzo de 2016.- La Plataforma Nacional por el Anticipo de la edad de jubilación registra nuevamente un escrito dirigido al Secretario de Estado para la Seguridad Social, **Tomás Burgos**, en los mismos términos que los dos escritos anteriores, así como solicitando información acerca de la situación en la que se encuentra el procedimiento en relación a los Mossos y Policía Foral.



PLATAFORMA POR EL ANTICIPO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL
C/ Agustín de Batancourt, 4
28071 - Madrid
Tel: 91 520 11 00 / 91 520 11 01
Fax: 91 520 11 01 / 91 520 11 02

Sr. SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL
D. Tomás Burgos Gallego
C/ Agustín de Batancourt, 4
28071 - Madrid

Madrid, 8 de marzo de 2016

Asunto: Finalización del procedimiento y aprobación del Real Decreto para establecer coeficientes reductores de la edad de jubilación a los Cuerpos de Policía Local y Autonómicos.

26 de abril de 2016.- CSL se reúne en Toledo con la Secretaria General del PP, **M^a Dolores de Cospedal**, quien se compromete a instar al Gobierno Central que finalice los estudios en relación al anticipo de la edad de jubilación de los Policias Locales, cuanto antes.



04 de mayo de 2016.- La Secretaría General del PP, **M^a Dolores de Cospedal**, acude al Congreso Nacional de CSL celebrado en Toledo, mostrando su total apoyo y respaldo al adelanto de la edad de jubilación de los Policías Locales y Autonómicos de España, ya que lo considera justo y adecuado.



Manifiesta que la intención del Gobierno, es dejar todo el procedimiento cerrado para poder aprobarlo en la próxima legislatura (dada la cercanía de las Elecciones Generales), ya que no puede aprobarse estando el Gobierno en funciones. Mostrando su esperanza de que el R.D. pueda estar firmado dentro del año natural 2016.



19 de mayo de 2016.- La Dirección General de Ordenación del Seguridad Social, finaliza el "Informe en relación con la asignación de coeficientes reductores de la edad de jubilación de los miembros de los Cuerpos de Policía Local". Se reúne con CSL y el resto de Organizaciones de la Plataforma Nacional, para participarles el mismo.



A la reunión asiste la **FEMP**, a quien solicita Informe sobre la posibilidad de aplicación de una 2ª Actividad en todos los Ayuntamientos, y sobre si éstos pueden afrontar la cotización adicional del 10'6% por los Policías Locales en activo, de la que el 8'84% correría a cargo de los Ayuntamientos y el 1'76% restante en los propios Policías Locales.

20 de mayo de 2016.- La Plataforma Nacional por el Anticipo de la edad de jubilación registra un escrito dirigido al Presidente de la FEMP, **Abel Caballero**, solicitando una reunión acerca de las preguntas que Seguridad Social le ha remitido, antes de su deliberación en la Junta de Gobierno y en el Consejo Territorial.

31 de agosto de 2016.- La Plataforma Nacional por el Anticipo de la edad de jubilación registra un nuevo escrito dirigido al Presidente de la FEMP, **Abel Caballero**, solicitando la convocatoria de las Comisiones de Seguridad y de Función Pública de la FEMP, para dar respuesta cuanto antes a las preguntas remitidas por Seguridad Social.

01 de junio de 2016.- La Plataforma Nacional reitera en otro escrito dirigido al Presidente de la FEMP, la petición solicitada en el escrito remitido el 20 de mayo del mismo año.

20 de julio de 2016.- CSL se reúne en Santander, con la Ministra de Empleo, **Fátima Báñez**, manifestando ésta que con la jubilación anticipada de los Policias Locales ganan todos los ciudadanos porque se refuerza la Seguridad. Asegura que la posición del PP, tanto como Gobierno como en las Comisiones donde tenga representación en la FEMP será absolutamente favorable.



19 de septiembre de 2016.- Se reúne la **Comisión de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la FEMP**, mostrándose a favor del anticipo de la edad de jubilación de los Policias Locales unánimemente.



FEDERACION ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

20 de septiembre de 2016.- Se reúne la **Comisión de Función Pública y Recursos Humanos de la FEMP**, mostrándose igualmente a favor del anticipo de la edad de jubilación de los Policias Locales unánimemente.

22 de septiembre de 2016.- La Plataforma Nacional por el Anticipo de la edad de jubilación registra un escrito dirigido al Presidente de la FEMP, **Abel Caballero**, en agradecimiento al Acuerdo unánime alcanzado en las dos Comisiones competentes donde se abordó el anticipo de la edad de jubilación de los Policias Locales, así como su intención de que tal acuerdo sea ratificado en la próxima Junta de Gobierno.

27 de septiembre de 2016.- La Junta de Gobierno de la FEMP aprueba por unanimidad, refrendando los acuerdos anteriores de sus Comisiones de Seguridad y de Función Pública, apoyar de forma firme, irreversible e irrevocable la aplicación de coeficientes reductores que permitan alcanzar de manera anticipada la edad de jubilación a los Policias Locales, siendo plenamente conscientes que esta medida supone una cotización adicional a la Seguridad Social sobre sus Policias en activo.

28 de septiembre de 2016.- El Presidente de la FEMP, Abel Caballero, remite carta a Fátima Báñez, Ministra de Empleo, para informarle sobre el acuerdo alcanzado por la Junta de Gobierno de la FEMP, así como para solicitarle una reunión para abordar las actuaciones precisas de cara a poder articular , con carácter inmediato, la jubilación anticipada de los Policias Locales.



10 de octubre de 2016.- El Presidente de la FEMP, Abel Caballero, vuelve a remitir otra carta a Fátima Báñez, Ministra de Empleo, reiterándole la petición d la carta anterior.

10 de octubre de 2016.- La Plataforma Nacional por el Anticipo de la edad de jubilación registra un escrito dirigido a la Ministra de Empleo, Fátima Báñez, solicitando una reunión a tres partes (Ministerio de Empleo y Seguridad Social, FEMP y Plataforma Nacional) para avanzar y profundizar en la elaboración del Real Decreto, una vez existe voluntad y acuerdo de todas las partes.

En el mismo sentido, se remite escrito dirigido a Abel Caballero, Presidente de la FEMP.

23 de octubre de 2016.- La Plataforma Nacional por el Anticipo de la edad de jubilación registra un nuevo escrito, a ambas partes, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en los mismos términos que en el escrito de 10 de octubre, instar a que tenga lugar una reunión para avanzar en la elaboración del Real Decreto.

26 de octubre de 2016.- CSL se reúne en Zaragoza, aprovechando la celebración de su Congreso Nacional, con el Secretario General de la FEMP **D. Juan Ávila**, quien muestra en nombre de su Presidente Abel Caballero (a quien disculpa su ausencia), que el Anticipo de la Edad de Jubilación de policías Locales y Autonómicos, tiene el apoyo unánime, firme y convencido de la FEMP, y que no tiene marcha atrás.



15 de noviembre de 2016.- El Presidente de la FEMP, **D. Ángel Caballero**, dirige una carta personal a la Ministra de Empleo y Seguridad Social, **Dña. Fátima Báñez**, en la que reitera su ofrecimiento a mantener una reunión conjunta en la que establecer los condicionantes y consensuar el contenido del Real Decreto que permita acceder a los Policías Locales y Autonómicos a la Jubilación Anticipada.

01 de diciembre de 2016.- Ante la carta citada anteriormente, desde el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, **se fija una reunión** con el Presidente y demás representantes de la FEMP, para el día 13 de diciembre, a los efectos de alcanzar acuerdo definitivo para el contenido en cuanto a la Jubilación Anticipada de Policías Locales y Autonómicos.

13 de diciembre de 2016.- Tiene lugar la reunión entre el **Ministerio de Empleo y Seguridad Social y Presidencia de la FEMP**, alcanzando **ACUERDO DEFINITIVO** sobre impulsar definitivamente el anticipo de la Edad de Jubilación de los Policias Locales y Autonómicos.



La FEMP asume la sobrecotización que los Ayuntamientos han de costear, que tras estudio realizado por la Seguridad Social asciende a un 8'84% por cada Policía Local.

Tras la reunión, el Presidente de la FEMP, **D. Abel Caballero**, convoca una rueda de prensa comunicando el Acuerdo total para la Jubilación Anticipada, instando al propio Gobierno de la Nación a que sea una realidad cuanto antes.

16 de diciembre de 2016.- El **Ministerio de Empleo y Seguridad Social** y la **FEMP**, acuerdan ultimar los trámites para iniciar el Real Decreto sobre el Anticipo de la Edad de Jubilación de los Policias Locales y Autonómicos.

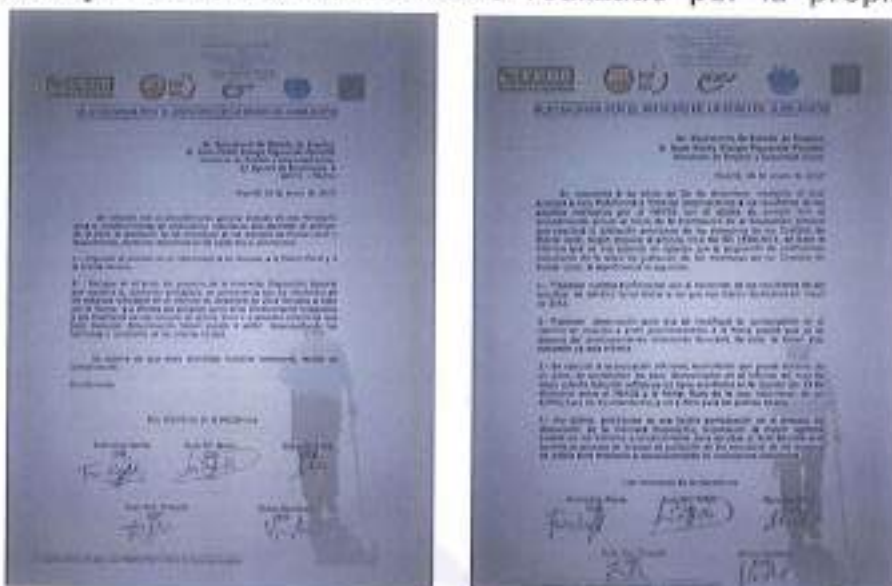
Este Acuerdo, lo hace público la propia FEMP editándolo en su Revista Institucional.



21 de diciembre de 2016.- El Pleno de la **Comisión Nacional de Seguridad Y Salud en el Trabajo**, anuncia que inicia oficialmente los trámites para la elaboración del **Real Decreto** que regule el Anticipo de la Edad de Jubilación de los Policias Locales y Autonómicos.



10 de enero de 2017.- La Plataforma Nacional para la Jubilación Anticipada, liderada por CSL, registra dos Escritos a la Seguridad Social realizando **Aportaciones al Informe** realizado por la propia Seguridad Social.



26 de enero de 2017.- El Grupo Parlamentario Popular, a iniciativa de la Senadora Dña. Salomé Pradas Ten, presenta una Moción en la Comisión de Empleo y Seguridad Social, en apoyo al reconocimiento de la jubilación anticipada del colectivo de Policías Locales, instando al Gobierno a realizar, lo antes posible, los trámites procedimentales oportunos para tal reconocimiento.



27 de enero de 2017.- SIPLA, Organización que representa a CSL en Asturias, celebra en la localidad de Mieres su VIII Congreso, al que asiste la Diputada del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, **Dña. Susana López Ares**, manifestando que el Real Decreto que regulará la Jubilación Anticipada de los Policías Locales y Autonómicos está elaborándose en estos momentos y que confía en tener noticias sobre su conclusión en próximas fechas.



Susana destaca el apoyo que el PP de Asturias ha mostrado, en todo momento, a esta justa medida para los Policías Locales, recordando que las dos primeras Mociones Plenarias salieron de Ayuntamientos de Asturias, con apoyo de sus Grupos Municipales, y, sobre todo, la primera Proposición No de Ley aprobada en un Parlamento Autonómico, fue precisamente en Asturias, presentada y defendida por su partido, consiguiendo el respaldo unánime del Parlamento a su iniciativa.



También asiste el Vicepresidente Segundo de la FEMP, **D. Ánibal Vázquez**, anunciando su satisfacción por ver prácticamente finalizado el proceso de la Jubilación Anticipada, algo que desde la FEMP ven como algo justo y necesario para los Ayuntamientos.

08 de febrero de 2017.- CSL se reúne en el Congreso, con los Diputados del Grupo Parlamentario Popular, **D. José Alberto Martín-Toledano Suárez** (Portavoz de la Comisión de Interior en el Congreso de los Diputados) y **Dña. Susana López Ares** (Portavoz adjunta en el Congreso de los Diputados).

Ambos, manifiestan que la tramitación del Real Decreto que regule el Anticipo de la Jubilación de los Policías Locales, se encuentran muy avanzada, por lo que podría estar aprobado en los próximos meses, aseguran que el compromiso del Partido Popular es total con esta justa reivindicación.



Susana López Ares @susanolopezar... · 2h
Muy segura en el @Congreso_Est
Reunión con Confederación Seguridad
Local, @slp_on y el portavoz Interior
@GPPopular @martintoledano



👍 7 🗨 1 ❤️ 3 🌟 1



16 de febrero de 2017.- CSL se reúne con el Secretario de Estado para la Seguridad Social, **D. Tomás Burgos Gallego**, para solicitarle directamente la inclusión de la Policía Foral en el Real Decreto que va a regular la jubilación anticipada de los Policías locales.



de UPN, **D. Iñigo Alli**.

Han existido problemas con cierta información entre el Gobierno de Navarra y la Secretaría de Estado de Seguridad Social, que impedía que los Policías Forales entrasen en el Real Decreto.

Al encuentro con el Secretario de Estado, acudió el Secretario de Formación de CSL, D. Santiago Arraiga, acompañado del Diputado

La intención del Gobierno Central es incluirnos junto a los Mossos en la normativa, y en ese sentido se ha impulsado desde la Confederación.

23 de febrero de 2017.- Se abre a consulta pública, el Proyecto de Real Decreto por el que se establece un coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías al servicio de las administraciones públicas locales. Se publica en los portales web de los departamentos ministeriales, con plazo para la presentación de aportaciones hasta el día 10 de marzo de 2017.



6 de marzo de 2017.- Atendiendo al requerimiento anterior, desde la Plataforma Nacional para la Jubilación Anticipada, liderada por CSL, se presentan aportaciones al Proyecto del Real Decreto.

14 de marzo de 2017.- La Plataforma Nacional para la Jubilación Anticipada, registra un escrito al Sr. Ministro de Hacienda y Función Pública, D. Cristóbal Montoso, solicitando que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017, se contemple una disposición que determine el tipo de cotización adicional que tendrán que sufragar los Ayuntamientos, así como la de los propios Policías, a efectos de mantener el equilibrio financiero del actual sistema de pensiones. En el mismo sentido, se incluya una disposición que permita llevar a cabo una tasa de reposición del 100% de las vacantes producidas por aplicación del futuro Real Decreto.



31 de marzo de 2017.- El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta una Proposición No de Ley relativa a regular la jubilación anticipada de policías locales, exponiendo que tras una pormenorizada recopilación de datos y la realización de los preceptivos estudios, se ha concluido con la pertinencia de anticipar la edad de jubilación, de los policías locales, en el sistema de Seguridad Social.

En la Proposición No de Ley se propone que el Congreso de los Diputados, inste al Gobierno a elaborar el Real Decreto que regule la aplicación de los coeficientes reductores para la jubilación anticipada del colectivo de policías locales, a fin de que entre en vigor con la mayor brevedad posible.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

BOE-A-2017-111 21 de marzo de 2017 Pág. 10

98000000

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de la disposición de artículo 151 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición de Ley, relativa a regular la jubilación anticipada del colectivo de policías locales, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

Ante la edad de jubilación se sitúa una realidad social relevante por el número de policías locales en la última década. Concretamente, para esta gestión, según el Gobierno del Partido Popular se ha estimado la posibilidad de reducir la edad de jubilación de los policías locales y los fondos necesarios para ello, que en la Ley para estudiar la viabilidad de la misma. Tras una pormenorizada recopilación de datos y el análisis exhaustivo de los conclusiones de este estudio, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social ha emitido el Informe favorable sustento a la Tercera Ley de Empleo y Seguridad Social (L3E), ha concluido que los policías locales cumplen las exigencias necesarias para acceder a la jubilación anticipada.

El artículo 103.1 del Real Decreto Legislativo 2080/1978, de 26 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, establece que la edad de jubilación puede ser anticipada para quienes gozan de actividades profesionales sujetas a la Seguridad Social y que reúnan las condiciones de edad, de cotización y de antigüedad.

En la Ley 2/2011, sobre actualización, integración y armonización del sistema de la Seguridad Social, se modificó el artículo 103.1 del Real Decreto Legislativo 2080/1978, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, para que la edad de jubilación pueda ser anticipada para quienes gozan de actividades profesionales sujetas a la Seguridad Social y que reúnan las condiciones de edad, de cotización y de antigüedad.

En la Ley 2/2011, sobre actualización, integración y armonización del sistema de la Seguridad Social, se modificó el artículo 103.1 del Real Decreto Legislativo 2080/1978, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, para que la edad de jubilación pueda ser anticipada para quienes gozan de actividades profesionales sujetas a la Seguridad Social y que reúnan las condiciones de edad, de cotización y de antigüedad.

En la Ley 2/2011, sobre actualización, integración y armonización del sistema de la Seguridad Social, se modificó el artículo 103.1 del Real Decreto Legislativo 2080/1978, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, para que la edad de jubilación pueda ser anticipada para quienes gozan de actividades profesionales sujetas a la Seguridad Social y que reúnan las condiciones de edad, de cotización y de antigüedad.

En la Ley 2/2011, sobre actualización, integración y armonización del sistema de la Seguridad Social, se modificó el artículo 103.1 del Real Decreto Legislativo 2080/1978, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, para que la edad de jubilación pueda ser anticipada para quienes gozan de actividades profesionales sujetas a la Seguridad Social y que reúnan las condiciones de edad, de cotización y de antigüedad.

En la Ley 2/2011, sobre actualización, integración y armonización del sistema de la Seguridad Social, se modificó el artículo 103.1 del Real Decreto Legislativo 2080/1978, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, para que la edad de jubilación pueda ser anticipada para quienes gozan de actividades profesionales sujetas a la Seguridad Social y que reúnan las condiciones de edad, de cotización y de antigüedad.

En la Ley 2/2011, sobre actualización, integración y armonización del sistema de la Seguridad Social, se modificó el artículo 103.1 del Real Decreto Legislativo 2080/1978, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, para que la edad de jubilación pueda ser anticipada para quienes gozan de actividades profesionales sujetas a la Seguridad Social y que reúnan las condiciones de edad, de cotización y de antigüedad.

En la Ley 2/2011, sobre actualización, integración y armonización del sistema de la Seguridad Social, se modificó el artículo 103.1 del Real Decreto Legislativo 2080/1978, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, para que la edad de jubilación pueda ser anticipada para quienes gozan de actividades profesionales sujetas a la Seguridad Social y que reúnan las condiciones de edad, de cotización y de antigüedad.

En la Ley 2/2011, sobre actualización, integración y armonización del sistema de la Seguridad Social, se modificó el artículo 103.1 del Real Decreto Legislativo 2080/1978, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, para que la edad de jubilación pueda ser anticipada para quienes gozan de actividades profesionales sujetas a la Seguridad Social y que reúnan las condiciones de edad, de cotización y de antigüedad.

En la Ley 2/2011, sobre actualización, integración y armonización del sistema de la Seguridad Social, se modificó el artículo 103.1 del Real Decreto Legislativo 2080/1978, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, para que la edad de jubilación pueda ser anticipada para quienes gozan de actividades profesionales sujetas a la Seguridad Social y que reúnan las condiciones de edad, de cotización y de antigüedad.

En la Ley 2/2011, sobre actualización, integración y armonización del sistema de la Seguridad Social, se modificó el artículo 103.1 del Real Decreto Legislativo 2080/1978, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, para que la edad de jubilación pueda ser anticipada para quienes gozan de actividades profesionales sujetas a la Seguridad Social y que reúnan las condiciones de edad, de cotización y de antigüedad.

21 de abril de 2017.- CSL se reúne con **D. Juan Carlos Gutiérrez**, responsable de **Ciudadanos** en el Congreso de los Diputados, quien firmó el escrito de apoyo al Anticipo de la Edad de Jubilación de los Policias Locales y Autonómicos junto con PP y PSOE, en la reunión mantenida con la Plataforma Nacional por el Anticipo de la Edad de Jubilación en el Congreso.



Seguidamente, se mantuvo un encuentro con el **Presidente Nacional de Ciudadanos, D. Albert Rivera**, manifestando éste su disposición a votar a favor la PNL presentada por el PP e impulsar que se apruebe lo antes posible el RD que haga realidad el proyecto del Anticipo de la Edad de Jubilación de los Policias Locales y Autonómicos de España.

03 de mayo de 2017.- Los Grupos Parlamentarios del PP, PSOE, COMÚ-PODEM-EN MAREA, ER, EAJ-PNV y Grupo P. Mixto, presentan ante el Presidente del Senado una propuesta de modificación de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular, en los siguientes términos:

"La Comisión de Empleo y Seguridad Social del Senado apoya el reconocimiento a la jubilación anticipada del colectivo de Policías Locales e insta al Gobierno a que a la mayor brevedad posible realice los trámites procedimentales y legales oportunos para reconocer la jubilación anticipada a este colectivo, en los términos acordados entre el Ministerio de Empleo y FEMP."

08 de mayo de 2017.- El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Senador **D. Francisco Javier Yanguas Fernández**, de **UPN**, presenta, para su debate en la Comisión de Empleo y Seguridad Social, una Moción en la que se insta al Gobierno a incluir a la Policía Foral de Navarra, en el Real Decreto que se está elaborando para fijar los coeficientes reductores para el cálculo de la edad de jubilación de las Policías Locales.



ESTADO

CONSEJO REGULADOR DEL SENADO

SECRETARÍA DE ESTADO
INTERIOR
NÚMERO: 39.300
64/00027

AL PRESIDENTE DEL SENADO

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Senador D. Francisco Javier Yanguas Fernández, al amparo de la enmienda en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN, para su debate en la Comisión de Empleo y Seguridad Social:

La Policía Foral de Navarra es el cuerpo auxiliar de Policía de la Comunidad Foral de Navarra, que ostenta diferentes funciones entre las que se encuentran las de vigilancia, protección, tráfico y juego y aparcamiento, entre otras.

El procedimiento que se propone para establecer coeficientes reductores a la edad de jubilación, dentro del sistema de Seguridad Social, está previsto en el Real Decreto 1566 de 16 de octubre de 2011.

Por todo lo anterior la Comisión de Empleo y Seguridad Social del Senado insta al Gobierno a:

Que a la mayor brevedad posible, incluya la propuesta de la Policía Foral de Navarra dentro de los colectivos a quienes se aplicarán los coeficientes reductores, con el fin de poder establecer los índices reductores para poder adelantar la edad de jubilación. Toda esta medida se acordó en la sesión del día 10 de mayo de 2017, en la Comisión de Empleo y Seguridad Social.

La Policía Foral de Navarra es el cuerpo auxiliar de Policía de la Comunidad Foral de Navarra, que ostenta diferentes funciones entre las que se encuentran las de vigilancia, protección, tráfico y juego y aparcamiento, entre otras.

Presidencia del Senado, a 8 de mayo de 2017

D. FRANCISCO JAVIER YANGUAS FERNÁNDEZ

D. FRANCISCO JAVIER YANGUAS FERNÁNDEZ

26 de mayo de 2017.- Desde la **Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social**, se da traslado a los Agentes Sociales, de los Informes que han sido emitidos en cumplimiento del procedimiento para establecer coeficientes reductores, y anticipar la edad de jubilación al colectivo de Policías Locales que prestan servicio en las Administraciones Municipales.

Mayo-Junio de 2017.- Desde la Plataforma Nacional se remiten varios escritos a la Ministra de Empleo y Seguridad Social, **Dña. Fátima Báñez**, instando a la elaboración del Proyecto de Real Decreto para el anticipo de la edad de jubilación de Policías Locales y Autonómicos, dentro del plazo comprometido por el propio Ministerio.

Escritos fechados los días **9 de mayo**, **1 de junio** y **19 de junio**.

En el mismo sentido se remite otro escrito al Presidente de la FEMP, **D. Abel Caballero**, el día **6 de junio**.

30 de junio de 2017.- Desde el **Ministerio de Empleo y Seguridad Social** se hace público el **Proyecto de Real Decreto** por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las administraciones municipales.

Dicho Proyecto, junto a la **Memoria Abreviada** del análisis de impacto normativo del mismo, se publica en la página oficial del MEYSS el día **3 de julio**, iniciándose así un período de audiencia e información pública para la presentación de alegaciones o aportaciones, que finaliza el próximo día 24 de julio.



13 de Julio de 2017.- Una vez analizado, sindical y jurídicamente, el Proyecto de Real Decreto, **CSL** decide presentar al mismo una serie de alegaciones, dentro del plazo legalmente establecido, para que se tengan en consideración para la redacción del texto del Real Decreto que establezca definitivamente el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las administraciones municipales.

El Secretario de Organización de CSL, por delegación del Secretario General, registra el documento.



12 de Julio de 2017.- La Plataforma Nacional, mantiene una serie de reuniones con distintos Grupos Parlamentarios, a fin de instar a culminar el procedimiento para la aprobación del RD que regule el anticipo de la edad de jubilación, así como la norma que establezca la cotización adicional.





14 de Julio de 2017.-

El Secretario General de SIPLA (Organización que representa a CSL en Asturias), mantiene un encuentro en Gijón con el Ministro de Interior, **D. Juan Ignacio Zoido** quien asegura que a pesar de la ambigüedad del borrador de RD en cuanto a la edad de jubilación, todos los Policias Locales se podrán jubilar voluntariamente a la edad de 59 o 60 años.

28 de Septiembre de 2017.- El alcalde y presidente de la FEMP, **D. Abel Caballero**, participó en el Congreso Internacional de Jefes y Mandos de la Policía Local, celebrado en Gijón, donde ratificó que existe un acuerdo con el Estado para la jubilación anticipada de los Policias Locales, que se encuentra "en su tramitación final".

Aseguró, que todos los Policias Locales de España se podrán jubilar anticipadamente, de manera voluntaria, a los 60 años o a los 59 si tiene más de 35 años de servicio como Policía.



31 de Octubre de 2017.- La **Plataforma Nacional** para la Jubilación Anticipada, recibe contestación a la información solicitada sobre la fase en la que se encuentra el procedimiento de elaboración del Real Decreto por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las administraciones municipales, en los siguientes términos:

"Informo que una vez que la Secretaría General Técnica de este Departamento ministerial ha elaborado el correspondiente informe, en la actualidad se está a la espera de los informes que debe elaborar el Ministerio de Hacienda y Función Pública, como paso previo para la remisión del expediente al Consejo de Estado para que elabore el correspondiente Informe preceptivo antes de su aprobación definitiva por el Consejo de Ministros."

23 de Noviembre de 2017.- La **Plataforma Nacional** para la Jubilación Anticipada mantiene reuniones con distintos Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados, al objeto de conseguir el impulso definitivo para la aprobación del Real Decreto y su aplicabilidad lo antes posible. Todos ellos siguen transmitiendo su apoyo a la medida, y nos confirman su confianza en que el proceso se encuentra en la fase final.



En el mismo sentido, el Grupo Parlamentario del Gobierno mantiene su compromiso a ultimar el procedimiento, para que se apruebe la medida y pueda ser aplicada de manera inmediata.

28 de Noviembre de 2017.- Como consecuencia de las reuniones mantenidas con distintos Grupos Parlamentarios, el **Grupo Parlamentario de Podemos** registra una pregunta dirigida a la Mesa del Congreso de los Diputados, sobre en qué situación se encuentra el Informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública, preceptivo para la elaboración del Real Decreto por el que se establecen coeficientes reductores a la edad de jubilación de la Policía Local al servicio de las Administraciones Municipales.

Igualmente, pregunta por el motivo del retraso, y en qué fecha remitirá el Informe referido.

 A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Atención de la expedición en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, a iniciativa del Diputado D. JUAN ANTONIO DELGADO RIBES, plantea al Gobierno la siguiente: PREGUNTA CON RUEGO DE RESPUESTA POR ESCRITO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS A finales del mes de octubre, el Ministerio de Hacienda y Función Pública recibió informe de la Dirección General Técnica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social sobre el informe previo en relación al Real Decreto por el que se establecen coeficientes reductores a la edad de jubilación de la Policía Local al servicio de las Administraciones Municipales. Tras la recepción de un mes desde el momento de haberse iniciado el expediente de trámite, solicitando que se pueda proporcionar la tramitación del mencionado Real Decreto para su posterior aprobación. Según la normativa actual, el plazo que tendría el Ministerio de Hacienda y Función Pública, sería de un mes, tiempo que ha pasado sin haberse producido de dicho informe. Por ello, se plantea la siguiente pregunta: ¿En qué situación se encuentra la tramitación de dicho informe?	 ¿A qué se debe el retraso? ¿Cuándo puede remitirse al Ministerio de Empleo y Seguridad Social el informe al establecimiento de coeficientes reductores de la edad de jubilación de la Policía Local y en qué fecha remitirá el informe solicitado a su Ministerio? Madrid, Congreso de los Diputados, a 28 de Noviembre de 2017  Juan Antonio Delgado Ribes Diputado del Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea  Alberto Rodríguez Rodríguez Diputado del Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea
---	---

29 de Noviembre de 2017.- Como continuación a las reuniones iniciadas con los distintos Grupos Parlamentarios, la Plataforma Nacional se reúne con el **Grupo Parlamentario de Coalición Canaria**, desde donde se traslada su compromiso de apoyar la medida sin ningún género de duda.

Asimismo, también muestra su compromiso a apoyar la inclusión de la Policía Autonómica Canaria en el proceso.

23 de Enero de 2018.- Una vez transcurrida la fecha de 1 de enero, fecha marcada por el propio Gobierno de la Nación para la entrada en vigor del Real Decreto por el que se establecen coeficientes reductores a la edad de jubilación de la Policía Local al servicio de las Administraciones Municipales, en vista del incumplimiento de este compromiso, la **Confederación de Seguridad Local**, se reúne con carácter extraordinario en Madrid, para analizar el momento en el que se encuentra el proceso para la Jubilación Anticipada de Policías locales y Autonómicos de España.



Fruto de esta reunión, desde la Confederación de Seguridad Local, (CSL), "se exige una respuesta inmediata del Gobierno y que de forma pública manifieste la fecha de aprobación y entrada en vigor del Real Decreto, en el plazo máximo de quince días, (7 de Febrero), ya que de no ser así nos veremos obligados a movilizarnos a nivel nacional, defendiendo los derechos de miles de policías locales de España, que están siendo menospreciados y burlados al final de sus vidas profesionales, por un Gobierno que ahoga su derecho a una Jubilación Anticipada y Digna, en un mar de Informes y Burocracia."

29 de Enero de 2018.-

La Confederación de Seguridad Local (CSL), recibe comunicación del **Ministerio de Empleo y Seguridad Social**, en el que se determina que es parte personada en el procedimiento destinado al reconocimiento de coeficientes reductores a la edad de jubilación del colectivo de policías locales al servicio de las Administraciones Municipales, reconociéndose e su derecho a toda la información relativa al citado procedimiento.



Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

COMUNICACIÓN

El Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero

Secretario de Estado de Empleo

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

En su calidad de Representante de la Confederación de Seguridad Local

En su calidad de Representante de la Confederación de Seguridad Local

En su calidad de Representante de la Confederación de Seguridad Local

En su calidad de Representante de la Confederación de Seguridad Local

En su calidad de Representante de la Confederación de Seguridad Local

En su calidad de Representante de la Confederación de Seguridad Local

En su calidad de Representante de la Confederación de Seguridad Local

En su calidad de Representante de la Confederación de Seguridad Local

En su calidad de Representante de la Confederación de Seguridad Local

En su calidad de Representante de la Confederación de Seguridad Local

En su calidad de Representante de la Confederación de Seguridad Local

En su calidad de Representante de la Confederación de Seguridad Local

En su calidad de Representante de la Confederación de Seguridad Local

En su calidad de Representante de la Confederación de Seguridad Local

En su calidad de Representante de la Confederación de Seguridad Local

En su calidad de Representante de la Confederación de Seguridad Local

En su calidad de Representante de la Confederación de Seguridad Local

En su calidad de Representante de la Confederación de Seguridad Local

En su calidad de Representante de la Confederación de Seguridad Local

En su calidad de Representante de la Confederación de Seguridad Local

En su calidad de Representante de la Confederación de Seguridad Local

En su calidad de Representante de la Confederación de Seguridad Local

En su calidad de Representante de la Confederación de Seguridad Local

En su calidad de Representante de la Confederación de Seguridad Local

En su calidad de Representante de la Confederación de Seguridad Local

En su calidad de Representante de la Confederación de Seguridad Local

En su calidad de Representante de la Confederación de Seguridad Local

En su calidad de Representante de la Confederación de Seguridad Local

En su calidad de Representante de la Confederación de Seguridad Local

05 de Febrero de 2018.- La Plataforma Nacional para la Jubilación Anticipada y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), convocan una rueda de prensa conjunta, en la que destaca la intervención del Presidente de la FEMP, **D. Abel Caballero**, expresando el apoyo de la institución que dirige a las demandas de la Plataforma.

Abel Caballero reconoce la dureza de la profesión de Policía Local y ha considerado que "es bueno", y así lo creen todos los gobiernos municipales, que este colectivo se jubile a los 59 años. Y ha recordado que para el Gobierno el coste de esta decisión es cero, dado que está asumido y compartido por los gobiernos municipales y los policías locales.

El presidente de la FEMP ha recordado que hace un año se llegó a un acuerdo con el Gobierno de la Nación para que esta jubilación anticipada tuviese lugar a partir del 1 de julio de 2017, fecha que luego se pospuso al 1 de enero.

Dado que ninguna de las fechas fijadas se llevó a cabo, Abel Caballero ha lamentado que se siga en esta inoperancia cuando se trata de una demanda de "coste cero y resultados positivos".



Por tanto, ha considerado, que se trata de una "actitud negligente" por parte del Gobierno de España y le ha exigido que se ponga "presto a la tarea" y apruebe de inmediato el decreto que se necesita.

Y dado que es probable que los presupuestos se retrasen, Caballero ha reclamado que en los decretos de medidas urgentes en los que aparecerá la subida de salario a funcionarios, se recojan también los coeficientes reductores de la jubilación de los policías locales.

07 de Febrero de 2018.- La Plataforma Nacional para la Jubilación Anticipada se reúne en el Congreso con los Diputados del P.P. **Dña. Carolina España Reina, D. José Alberto Martínez-Toledano y Dña. Teófila Martínez**, asistiendo también el Secretario de Estado de Seguridad Social, **D. Tomás Burgos Gallego** y el Director General de Ordenación, **D. Miguel Ángel García**, explicando el estado actual del procedimiento, en los siguientes términos:

- El informe del Ministerio de Función Pública ya ha sido remitido a Seguridad Social con unas recomendaciones sobre la tasa de reposición, que se estudiarán y verán a posteriori una vez aprobado el RD.



PLATAFORMA POR EL ANTICIPO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN

AGENCIA DEPENDIENTE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE LA JUBILACIÓN

Agencia dependiente de la plataforma, en proceso de creación

En el día de hoy los miembros de la plataforma nacional compuesta por D. Dña. CCS, CSL, CSJ y CCL, hemos mantenido una reunión en el Congreso con los Diputados a JUBILACIÓN: Dña. Carolina España, D. José Alberto Martínez-Toledano y Dña. Teófila Martínez, asistiendo también el Secretario de Estado de Seguridad Social, D. Tomás Burgos Gallego y el Director General de Ordenación, D. Miguel Ángel García, explicando el estado actual del procedimiento, en los siguientes términos:

En el día de hoy los miembros de la plataforma nacional compuesta por D. Dña. CCS, CSL, CSJ y CCL, hemos mantenido una reunión en el Congreso con los Diputados a JUBILACIÓN: Dña. Carolina España, D. José Alberto Martínez-Toledano y Dña. Teófila Martínez, asistiendo también el Secretario de Estado de Seguridad Social, D. Tomás Burgos Gallego y el Director General de Ordenación, D. Miguel Ángel García, explicando el estado actual del procedimiento, en los siguientes términos:

En el día de hoy los miembros de la plataforma nacional compuesta por D. Dña. CCS, CSL, CSJ y CCL, hemos mantenido una reunión en el Congreso con los Diputados a JUBILACIÓN: Dña. Carolina España, D. José Alberto Martínez-Toledano y Dña. Teófila Martínez, asistiendo también el Secretario de Estado de Seguridad Social, D. Tomás Burgos Gallego y el Director General de Ordenación, D. Miguel Ángel García, explicando el estado actual del procedimiento, en los siguientes términos:

En el día de hoy los miembros de la plataforma nacional compuesta por D. Dña. CCS, CSL, CSJ y CCL, hemos mantenido una reunión en el Congreso con los Diputados a JUBILACIÓN: Dña. Carolina España, D. José Alberto Martínez-Toledano y Dña. Teófila Martínez, asistiendo también el Secretario de Estado de Seguridad Social, D. Tomás Burgos Gallego y el Director General de Ordenación, D. Miguel Ángel García, explicando el estado actual del procedimiento, en los siguientes términos:

Boletín de Información de 2018

LA SEGURIDAD EN LA VEJEZ DE LA CIUDADANÍA

- El informe del Ministerio de la Presidencia ha sido remitido sin inconveniente alguno.

- El informe del Ministerio de Hacienda pendiente de remisión se está ultimando, obedeciendo su demora al haberse pedido información adicional a la SS, la cual ya le ha sido facilitada y a su vez matizada en la reunión tripartita mantenida recientemente por los 3 Secretarios de Estado (de Seguridad Social, de Hacienda y de Función Pública).

- En los próximos días estará todo el expediente completado para enviar al Consejo de Estado, estimando que tarde unos 15 días en dictaminar y después aprobarlo en el Consejo de Ministros.

Con esta información, el **Secretario de Estado de la Seguridad Social**, manifiesta que según conversación mantenida esta misma mañana con el Ministro de Hacienda, el Informe que debe remitirse desde este Ministerio estará culminado en 15 o 20 días a lo sumo.

07 de Febrero de 2018.- El Grupo Parlamentario de Ciudadanos en la Asamblea de Madrid, de la mano del Diputado D. **Francisco Lara Casanova**, presenta una Proposición No de Ley en los siguientes términos:



"La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que inste al Gobierno de la Nación a que adopte la siguiente medida:

Apruebe, sin más dilación, la normativa, prevista y anunciada, que pueda posibilitar la jubilación anticipada de las Policías Locales a los 59 años."

06 de Marzo de 2018.- Transcurrido el plazo de 15 o 20 días anunciado por el **Secretario de Estado de la Seguridad Social**, sin que el Informe preceptivo del Ministerio de Hacienda esté culminado, la **Plataforma Nacional**, de acuerdo con la hoja de ruta marcada, elabora un comunicado anunciando Movilizaciones.

Éstas consisten en tres Concentraciones de Delegados, para los días 23 de marzo, 6 y 20 de abril, ante las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno de todo el territorio nacional.

Las Concentraciones serán convocadas por las cinco Organizaciones que componen la Plataforma Nacional (**CSL**, **COP**, **UGT**, **CCOO** y **CSIF**).



PLATAFORMA POR EL ANTICIPO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN

COMUNICADO

Acordadas las primeras acciones pidiendo a Rivero a cabo y el calendario inicial por 2020 el testamento nacional en las Subdelegaciones del Gobierno en cada provincia.

Realizaremos **CONCENTRACIONES** de 1 hora de duración durante un mes, los viernes alternos, de 11:00 a 12:00h, haciéndolos coincidir con las celebraciones de los Consejos de Ministros. **EMPEZANDO LA JUBILACIÓN DEL PROTESTA.**

Por el momento están fijadas y comunicadas las convocatorias para los días 23 de Marzo, 6 de Abril y 20 de Abril.

Nuestras siguientes acciones se desarrollarán en función de la diligencia con que actúe el Gobierno para aprobar el RDL.

Resultado inmejorable, injustificable e insulto que el Ministro de Hacienda después de casi 6 meses aún no haya emitido el informe para que el expediente pase al Consejo de Estado.

Invitamos abiertamente a todos los que tengamos la oportunidad o la suerte de "colocar" en nuestras respectivas localidades con el mismo horario en algún acto o acontecimiento al que tengamos previsto asistir, la vivimos para recordarle y preguntarle "PASA CUANDO LO NUESTRO SEÑOR MINISTRO".

En paralelo, seguiremos insistiendo y trabajando día tras día hasta conseguir que la jubilación anticipada sea una realidad para todos.

Madrid, 6 de marzo de 2018

LA SEGURIDAD ES UN DERECHO DE LA CIUDADANÍA

06 de Marzo de 2018.- La **Confederación de Seguridad Local**, se reúne nuevamente, con carácter extraordinario, en Madrid, para analizar el momento en el que se encuentra el proceso para la Jubilación Anticipada de Policias locales y Autonómicos de España, una vez recibido el Acuerdo alcanzado en la Plataforma Nacional a la que CSL pertenece, en el que se convocan una serie de movilizaciones.



Al respecto, desde CSL se propone:

Día 23 de Marzo Viernes, Concentraciones de Delegados ante las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en todo el territorio nacional, en horario de 11,00 a 12,00 horas.

Día 6 de Abril Viernes, Concentraciones de Delegados ante las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en todo el territorio nacional, en horario de 11,00 a 12,00 horas y a su vez Concentración de Delegados de todas las Organizaciones convocantes, ante el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en el mismo horario, convocando en ese lugar y hora a los medios de comunicación, para ofrecer una Rueda de prensa.

Día 20 de Abril DESCONVOCAR la concentración propuesta por la Plataforma Nacional, dada la coincidencia con el XXXIX Congreso Nacional de CSL ya señalado con anterioridad.

Día 25 de Abril Miércoles, Manifestación en Madrid de tod@s l@s Policías Locales de España, por el Objetivo de la Jubilación Anticipada de nuestro colectivo profesional y el de las Policías Autonómicas, exigiendo al Gobierno, que fije la fecha de entrada en vigor del Real Decreto.



Se propone a su vez hablar con el resto de organizaciones Profesionales para realizar una acción coordinada de las movilizaciones a llevar a cabo, para conseguir el Objetivo de la Jubilación Anticipada.

Así como la elaboración de un Manifiesto Común, que será leído en los lugares y fechas de las concentraciones citadas, y registrado en las distintas Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, así como en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, los días 6 y 25 de Abril.

En el mismo sentido, y siempre respetando las decisiones de la Plataforma Nacional, CSL se reserva el derecho de admitir adhesiones a estos actos reivindicativos de otras plataformas u organizaciones sindicales de carácter profesional.

14 de Marzo de 2018.- El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a instancia de la Diputada **Dña. Nayra Alemán Ojeda**, presenta una Proposición No de Ley (PNL), instando a la Mesa de la Cámara a adoptar el siguiente acuerdo:



© 2012 The Author(s). Published by Blackwell Publishing, 9600 Garsington Road, Oxford OX4 2DQ, UK and 350 Main Street, Malden, MA 02148, USA

© 2004 Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 255: 105–112

En la reunión encabezada por la Agencia de la Defensa Nacional (ADN) y el JCE, los miembros de la Junta Permanente de la Defensa Nacional (JPDN) y el personal de la Oficina de Asesoramiento de la Defensa Nacional (OADN) se reunieron para discutir los planes de la JPDN y el personal de la OADN para la defensa de la nación.

En las Encuestas 1990, de 19 de marzo de 1990 y Encuesta de Seguridad Ambiental a los Socios de la planta, también se obtuvieron que son evidentemente similares que aparecen en los datos de las encuestas anteriores. A los datos.

Este artículo tiene la intención de ser una guía para los lectores interesados en los temas políticos, económicos y sociales de América Latina. El autor es un experto en el tema y ha escrito para una audiencia académica y profesional. El artículo está escrito en un estilo formal y académico, con un lenguaje claro y conciso. El artículo está dividido en secciones y subsecciones, lo que facilita la lectura y la comprensión de los temas tratados. El artículo es una excelente fuente de información para los lectores interesados en los temas políticos, económicos y sociales de América Latina.

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, para que a su vez, inste al Gobierno del Estado a aprobar y publicar, sin más dilación, el Real Decreto correspondiente, previsto y anunciado, que pueda posibilitar la jubilación anticipada de los Policías Locales a los 59 años."

Esta PNL se presenta debido al trabajo realizado por ASIPAL, Organización sindical perteneciente a CSL.

23 de Marzo de 2018.- Siguiendo El calendario de movilizaciones acordado en el seno de la Plataforma Nacional para la Jubilación Anticipada, así como el marcado por la propia Confederación de Seguridad Local, tiene lugar la **1ª Concentración de Delegados ante las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno** de todas las Provincias del territorio nacional.

Al término de las Concentraciones, se da lectura a un Manifiesto en el que se exige al Gobierno de la Nación que cumpla con el compromiso adquirido con los Policías Locales y Autonómicos, y no demore durante más tiempo la aprobación del Real Decreto que permita a estos Pollicías acceder al anticipo de su edad de jubilación.

Este Manifiesto es registrado en todas las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno de las provincias españolas.



PLATAFORMA PARA EL ANÁLISIS DE LA TIPOLOGÍA DE EMBAJADORAS

ALL RIGHTS RESERVED. NO PART OF THIS PUBLICATION MAY BE REPRODUCED OR TRANSMITED IN ANY FORM OR BY ANY MEANS, ELECTRONIC OR MECHANICAL, INCLUDING PHOTOCOPYING, RECORDING, OR BY ANY INFORMATION STORAGE AND RETRIEVAL SYSTEM, WITHOUT PERMISSION IN WRITING FROM THE PUBLISHER.

Estuaries and Coasts (2015) 38:1129–1140 1140

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 103–110

© 2006 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 260: 459–466

Downloaded from <http://ajphaphysiol.phapublications.org/> at University of California, San Diego on September 11, 2012

CLUBS AND INDIVIDUALS ARE INVITED TO PARTICIPATE IN THE 2001-2002 SEASON. FOR MORE INFORMATION, CONTACT THE NATIONAL COUNCIL ON THERMAL SPRINGS AT 1-800-451-7232.

Nota del Editor: El artículo con las preguntas correspondientes, véase

본 연구는 2000년 12월 1일부터 2001년 11월 30일까지의 기간 동안, 서울, 부산, 대구, 광주, 대전, 울산, 인천, 수원, 성남, 안양, 고양, 김포, 의정부, 청주, 대전, 세종, 전주, 광주, 대구, 부산, 울산, 창원, 제주 등 20개 시·도에서 실시된 2001년 제1회 전국동시지방선거의 투표율에 영향을 미치는 요인을 분석하였다. 본 연구는 투표율에 영향을 미치는 요인을 분석하기 위하여, 2001년 제1회 전국동시지방선거의 투표율에 영향을 미치는 요인을 분석하였다. 본 연구는 투표율에 영향을 미치는 요인을 분석하기 위하여, 2001년 제1회 전국동시지방선거의 투표율에 영향을 미치는 요인을 분석하였다.

SECRET//NOFORN//SI//NF

NOTA: Il presente articolo è stato pubblicato originariamente in lingua italiana su *La Gazzetta del Mezzogiorno*, n. 10, 1997, pp. 11-12.

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 105–112

Copyright © 2009 John Wiley & Sons, Inc.

© 2000 Blackwell Science Ltd, *Journal of Internal Medicine* 247: 399–404

collected for use as a substrate in the study of enzyme structure and function and for the production of new enzymes and substrates.

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 103–110

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 103–110

© 1999 by the University of Chicago. All rights reserved. This article may not be reproduced without the written permission of the University of Chicago Press.

© 1997 by The American Psychological Association
0893-3200/97/\$12.00 DOI: 10.1037/0893-3200.11.4.475

[illegible]

El presente artículo se basa en la información generada por el INE en el 2011, referente al comportamiento de las transacciones de los mercados de capitales.

Las Organizaciones Sindicales que componen CSL han participado activamente en estas Concentraciones, en todas las provincias de aquellas CCAA en las que tiene representación, sirva a modo de ejemplo las siguientes:



Una de las Concentraciones en Aragón



Una de las Concentraciones en C. Valenciana



Una de las Concentraciones en Andalucía



Concentración en Asturias



Una de las Concentraciones en Canarias Una de las Concentraciones en C. la Mancha



Concentración en Cantabria

Una de las Concentraciones en Galicia



Una de las Concentraciones en Extremadura Una de las Concentraciones en Cataluña



Una de las Concentraciones en País Vasco

06 de Abril de 2018.- Ante la falta de respuesta por parte del Gobierno Central ante las Concentraciones del día 23 de marzo, **CSL** como miembro de la Plataforma Nacional para la Jubilación Anticipada, continúa participando en las movilizaciones señaladas dentro del calendario consensuado.

En esta ocasión, además de participar nuevamente en la **2ª Concentración de Delegados ante las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno** en todas las provincias del territorio nacional, la **Comisión Ejecutiva** se traslada a Madrid para participar en la Concentración ante la Delegación de Gobierno de la capital de España, donde se registra un nuevo Manifiesto exigiendo la aprobación del R.D.



MANIFIESTO

Recordamos que el calendario oficial de movilizaciones acordado por la Plataforma por el anticipo de la edad de jubilación, fue elaborado en todos los próximos meses, nuestra segunda concentración para exigir al Gobierno la aprobación inmediata de la jubilación anticipada.

Como ya la anterior, esta concentración es el primer paso en la semana 15 días y que controla la preparación del procedimiento, anticipándose, las próximas acciones que deberán irse realizando para que sean de la comunidad y aumento.

Porque no se produzcan nuevos retrocesos, pedimos en la sede de todo tipo el tiempo que sea necesario para asegurar que el R.D. pronto sea aprobado y publicado.

Exigimos al Gobierno que **CUMPLA SU PALABRA** con los policías locales y autonómicos.

Exigimos al Gobierno que **NO DEMORE** indebidamente durante más tiempo la aprobación del R.D. que se merecen.

BASTA DE ENSEÑAS, BASTA DE BURELA
ENCUERE, BASTA, BASTA, BASTA.

JUBILACIÓN ANTICIPADA DE POLICÍAS LOCALES Y AUTONÓMICAS. ¡¡¡¡¡ PARAAA YA !!!

Madrid, 06 de Abril de 2018

LA PLATAFORMA POR EL ANTICIPO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN



Se aprovecha la ocasión, para mantener contactos con el resto de Organizaciones que componen la Plataforma, a efectos de seguir marcando directrices para continuar con un calendario de movilizaciones que culmine con una gran Manifestación en Madrid.

19 de Abril de 2018.- La **Confederación de Seguridad Local** ha celebrado su Congreso Nacional en Gijón, durante el cual se ha valorado la notable participación en las dos Concentraciones celebradas, pese a ello, el Gobierno sigue inerte e insensible a la histórica y comprometida reivindicación de anticipar la edad de jubilación de Policías Locales y Autonómicos.

Esta situación y con el propósito de llegar a la conclusión del objetivo, CSL ha promovido la unión de los esfuerzos de las dos Plataformas, donde se agrupa la representación del 100% de los Policías Locales y Autonómicos de España, así como la convocatoria de una gran **Manifestación de policías locales de toda España, el día 23 de Mayo, en Madrid** que culminará en el Congreso de los Diputados, para exigir la finalización y entrada en vigor del Real Decreto.

CSL también ha diseñado y pondrá en marcha estrategias y acciones que mantengan viva la atención sobre nuestro objetivo y que progresivamente verán la luz, con la participación de todos los miembros de CSL y por tanto, en todo el territorio nacional.



Al Congreso asistió el Delegado de Gobierno en Asturias, D. Mariano Marín, quien consideró justa la reivindicación de anticipar la edad de jubilación de los Policías Locales, manifestando que así lo considera también su Partido, y se interesará por el motivo por el que aun no ha sido aprobado el R.D. que regule este anticipo.

09 y 10 de Mayo de 2018.-

En cumplimiento de lo acordado en el Congreso Nacional de CSL celebrado en Gijón, parte de la Comisión Ejecutiva se desplaza a Madrid, para pasearse frente al Congreso de los Diputados y mantener reuniones con distintos Grupos Parlamentarios, luciendo unas camisetas reivindicativas diseñadas para la ocasión.



09 de Mayo de 2018.- La Comisión Ejecutiva de CSL mantiene una reunión en la sede del **PSOE** de la C/ Ferraz, de Madrid, con la Diputada de la Asamblea de Madrid y Secretaria Ejecutiva de Administraciones Públicas, **Dña. Isaura Leal**, y el diputado **D. Carlos Daniel Casares**, del Grupo Parlamentario Socialista.



En esta reunión, se trasladó el estado de indignación de los Policias Locales y Autonómicos por el injustificado retraso de la tramitación del Real Decreto, solicitando el apoyo explícito por parte del Secretario General del PSOE, D. Pedro Sánchez. Así mismo, se les informó acerca de la manifestación que miles de policías van a realizar el próximo 23 de mayo en Madrid, ante el Parlamento, para exigir al Presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, el cumplimiento de los acuerdos pactados en materia de jubilación con los Agentes de Policía.

10 de Mayo de 2018.- Continuando con la ronda de contactos con distintos Grupos Parlamentarios la ejecutiva de CSL ha mantenido con Unión del Pueblo Navarro **UPN**, Ciudadanos **Cs** e Izquierda Unida **IU**, a su vez también en la sede central de la calle Génova, con el Partido Popular **PP**.



Las reuniones se mantuvieron con el diputado **D. Iñigo Alli** (UPN), **D. Juan Antonio Delgado** (IU) y **D. Miguel Gutiérrez** (Cs), todas ellas en sede parlamentaria, para mostrar el malestar del colectivo, razón por la que el próximo 23 de mayo miles de policías locales y autonómicos de toda España se manifestarán en Madrid exigiendo el desbloqueo del procedimiento para adelantar la edad de jubilación de estos colectivos.

Lo mismo se le trasladó al diputado **D. Emilio del Río** (PP), en la reunión mantenida en su sede de la C/ Génova, a quien además, se le ha hecho el ofrecimiento de que el día 23, cuando todos los policías locales estemos en Madrid manifestándonos, aproveche el Gobierno ese momento ,para dirigirse a nuestro colectivo y anunciar buenas noticias, y si fuera posible la fecha de entrada en vigor del Real Decreto.



16 de Mayo de 2018.- CSL está presente en la reunión mantenida entre las Plataformas policiales para el anticipo de la edad de jubilación y el Presidente de la **FEMP, D. Abel Caballero**, para informarle de primera mano sobre la celebración de la Manifestación del día 23 de mayo.



El presidente de la FEMP nos traslada su compromiso de que al día siguiente a la manifestación, hablará con el gobierno para culminar el proceso a la mayor brevedad posible.

16 de Mayo de 2018.- La **FEMP**, apoya la manifestación de Policías Locales en defensa de la jubilación anticipada, y publica una **Nota de Prensa** para mostrar públicamente ese apoyo y a través de su Presidente **D. Abel Caballero**, reprochar al Gobierno el retraso en la aplicación del acuerdo.



22 de Mayo de 2018.- Continuando la ronda de contactos mantenidos en días anteriores por la ejecutiva de CSL, aprovechando la presencia en Madrid para participar en la Manifestación convocada para el día 23 de Mayo, CSL junto con los Delegados de ASIPAL, mantienen un encuentro con el Diputado de Nueva Canaria, **D. Pedro Quevedo**.





Confederación de Seguridad Local

Durante la misma, este Diputado manifiesta abiertamente su apoyo a nuestra reivindicación y se compromete a mostrarlo públicamente asistiendo al término de la manifestación, para estar con CSL frente al Parlamento, además de apoyar esa misma tarde en el Congreso de los Diputados la enmienda transaccional presentada por el PP a los Presupuestos Generales del Estado para 2018, **"en materia de cotización en relación con el anticipo de la edad de jubilación de los miembros de los cuerpos de Policía Local al servicio de las Administraciones Locales"**.

22 de Mayo de 2018.- El Partido Popular presenta ante el Congreso de los Diputados una Enmienda Transaccional al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, para introducir dos Disposiciones Adicionales:

Disposición adicional. Especialidades en materia de cotización en relación con el anticipo de la edad de jubilación de los miembros de los cuerpos de Policía Local al servicio de las Administraciones Locales.

En relación con los miembros de los cuerpos de Policía Local al servicio de las Administraciones Locales procederá aplicar un tipo de cotización adicional sobre la base de cotización por contingencias comunes, tanto para la administración como para el funcionario, a partir de la entrada en vigor de la norma reglamentaria por la que se establezca el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de ese colectivo.

El tipo de cotización adicional a que se refiere el párrafo anterior será del 10,60 por ciento, del que el 8,84 por ciento será a cargo de la administración y el 1,76 por ciento a cargo del funcionario.

Disposición adicional. Tasa adicional de reposición de la policía local

Adicionalmente a lo previsto en el artículo 19 de esta Ley, y con el fin de garantizar el ejercicio de las funciones de las Administraciones Públicas en materia de seguridad y orden público, en el supuesto de que en aplicación de lo establecido en el artículo 206.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social se produzca el anticipo de edad de jubilación de los policías locales, las Entidades Locales podrán disponer durante 2018, exclusivamente para este colectivo, de una tasa adicional de reposición determinada por el número de bajas que se prevean en este ejercicio y en el ejercicio 2019 como consecuencia de dicho adelanto de la edad de jubilación. Esta tasa adicional se descontará de la que pudiera corresponder en los ejercicios 2019 y 2020.

23 de Mayo de 2018.- Se celebra la 3ª Manifestación de Policías Locales y Autonómicos, a la que asisten miles de Policías de todo el territorio nacional.



Unos **10.000 Policías** se han manifestado en Madrid para exigir al presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, la aprobación inmediata del Real Decreto que permita alcanzar de manera anticipada la edad de jubilación de los Policías Locales de España.

Se trata de una demanda que el PP ha recogido en una enmienda transaccional al proyecto del Ley de Presupuestos Generales del Estado para este ejercicio 2018 y que podría ser aprobada esta misma tarde, si bien es el Ministerio de Hacienda el que tiene desde hace meses encima de la mesa **un informe técnico** al que aún no ha dado vía libre para poner en marcha esa reivindicación.

Los manifestantes se han dirigido, en concreto, al **Ministro de Hacienda, D. Cristóbal Montoro**, para exigirle que desbloquee la situación, toda vez que el informe técnico cuenta con el visto bueno del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y con el respaldo de la Federación Española de Municipios y Provincias.



La protesta ha arrancado desde la Puerta del Sol encabezada por una pancarta con la leyenda **"Jubilación anticipada policía local y autonómica. Gobierno cumple ya"**, que han portado representantes de los sindicatos convocantes agrupados en las dos plataformas nacionales creadas para negociar esta reivindicación.



Al término de la Manifestación, en Neptuno, se dio lectura a un manifiesto en el que han exigido a Rajoy, como máximo representante del Gobierno, que "de una vez por todas tome cartas en el asunto" e inste al Ministro Montoro a que "sin demora de ningún tipo emita los informes preceptivos y pueda ser aprobado el Real Decreto".



Junio, Julio y Agosto de 2018.- Con el nombramiento del **nuevo Gobierno de la Nación**, presidido por D. Pedro Sánchez, tras prosperar la moción de censura interpuesta el día 31 de mayo, al ya ex-presidente D. Mariano Rajoy, por parte de la **Plataforma Nacional** por el Anticipo de la Edad de Jubilación se remiten varios escritos a los nuevos titulares de los Ministerios competentes en la materia, y otros Organismos implicados.

Así se remite escrito de fecha 11 de junio, a **Dña. Magdalena Valerio**, Ministra de Trabajo y Seguridad Social.

Escrito de fecha 11 de junio, a **Dña. M^a Jesús Montero**, Ministra de Hacienda.

De nuevo, escrito de fecha 03 de julio, a **Dña. M^a Jesús Montero**, Ministra de Hacienda.

Escrito de fecha 30 de julio, a **D. Abel Caballero**, Presidente de la FEMP.

Y escrito de fecha 28 de agosto, a **D. Octavio J. Granado**, Secretario de Estado de Seguridad Social

14 de Junio de 2018.- La **Plataforma Nacional** de la que forma parte CSL, se reúne con la nueva Ministra de Trabajo y Seguridad Social, **Dña. Magdalena Valerio**, para intentar reactivar y agilizar el procedimiento que culmine en el Real Decreto que permita adelantar la edad de jubilación de los Policias Locales españoles.



Se compromete a trasladar el expediente al Consejo de Estado lo antes posible, pero es necesario incluir en el mismo el Informe de Hacienda que queda pendiente y que se aprueben los Presupuestos Generales de 2018, en los que se encuentra el tipo de cotización adicional sobre la base de cotización de contingencias comunes, tanto para la administración como para los funcionarios.

04 de Julio de 2018.- Se publica en el **Boletín Oficial del Estado**, BOE nº 161, la Ley 6/2018, de 3 de julio, de **Presupuestos Generales del Estado** para el año 2018.

BOE

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

BOE

B.O.E. 161

Mérida, 4 de julio de 2018

Pág. 5676

Dis. Las áreas indicadas en esta disposición adicional quedan incluidas las denominaciones:

- a) Las áreas indicadas en la materia de ocupación de las zonas y zonas de desarrollo, a las fines de ocupación de zonas y zonas de desarrollo de acuerdo con la disposición en la legislación correspondiente.
- b) La de urgencia a las áreas de la ocupación de las zonas afectadas a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Regulación de la Ocupación.

Disposición adicional séptima de aplicación técnica. Disposición adicional general.

Una de las partes de la Ley General de Seguridad Social, en materia de aplicación de la Ley de Regulación de la Ocupación de las zonas y zonas de desarrollo, la Confederación Nacional de Seguros y el Principado de Asturias por el que se crea el seguro general de contingencias y prestaciones para la jubilación y la jubilación de la Ley de Regulación de la Ocupación de las zonas y zonas de desarrollo, en el artículo 52 de la Ley de Regulación de la Ocupación de las zonas y zonas de desarrollo, en el artículo 52 de la Ley de Regulación de la Ocupación de las zonas y zonas de desarrollo.

- 1) Seguro de la Ley de Regulación de la Ocupación de las zonas y zonas de desarrollo.
- 2) Seguro de la Ley de Regulación de la Ocupación de las zonas y zonas de desarrollo.
- 3) Seguro de la Ley de Regulación de la Ocupación de las zonas y zonas de desarrollo.

Dis. Las áreas indicadas en esta disposición adicional quedan incluidas las denominaciones:

- a) La de contingencias y prestaciones de jubilación de las zonas y zonas de desarrollo, a las fines de ocupación de zonas y zonas de desarrollo de acuerdo con la disposición en la legislación correspondiente.
- b) La de urgencia a las áreas de la ocupación de las zonas afectadas a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Regulación de la Ocupación.

Disposición adicional séptima de aplicación técnica. Disposición adicional general.

Una de las partes de la Ley General de Seguridad Social, en materia de aplicación de la Ley de Regulación de la Ocupación de las zonas y zonas de desarrollo, la Confederación Nacional de Seguros y el Principado de Asturias por el que se crea el seguro general de contingencias y prestaciones para la jubilación y la jubilación de la Ley de Regulación de la Ocupación de las zonas y zonas de desarrollo, en el artículo 52 de la Ley de Regulación de la Ocupación de las zonas y zonas de desarrollo, en el artículo 52 de la Ley de Regulación de la Ocupación de las zonas y zonas de desarrollo.

Dis. Las áreas indicadas en esta disposición adicional quedan incluidas las denominaciones:

- a) La de contingencias y prestaciones de jubilación de las zonas y zonas de desarrollo, a las fines de ocupación de zonas y zonas de desarrollo de acuerdo con la disposición en la legislación correspondiente.
- b) La de urgencia a las áreas de la ocupación de las zonas afectadas a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Regulación de la Ocupación.

Disposición adicional séptima de aplicación técnica. Disposición adicional general.

Una de las partes de la Ley General de Seguridad Social, en materia de aplicación de la Ley de Regulación de la Ocupación de las zonas y zonas de desarrollo, la Confederación Nacional de Seguros y el Principado de Asturias por el que se crea el seguro general de contingencias y prestaciones para la jubilación y la jubilación de la Ley de Regulación de la Ocupación de las zonas y zonas de desarrollo, en el artículo 52 de la Ley de Regulación de la Ocupación de las zonas y zonas de desarrollo, en el artículo 52 de la Ley de Regulación de la Ocupación de las zonas y zonas de desarrollo.

El texto recoge en su **Disposición Adicional 164** que, en relación con los miembros de los cuerpos de Policía Local al servicio de las Administraciones Locales, procederá aplicar un tipo de cotización adicional sobre la base de cotización por contingencias comunes, del **10,60%**, del que el **8,84%** será a cargo de la administración y el **1,76%** a cargo del funcionario.

También recoge, en su **Disposición Adicional 165** la posibilidad de disponer de durante 2018, exclusivamente para este colectivo, de una tasa adicional de reposición determinada por el número de bajas que se prevean en este ejercicio y en el ejercicio 2019 como consecuencia de dicho adelanto de la edad de jubilación.

24 de Julio de 2018.- La **Plataforma Nacional** de la que forma parte CSL, nuevamente con la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, **Dña. Magdalena Valerio**, y con el Secretario de Estado de Seguridad Social, **D. Octavio Granado**.



Aseguran que el Informe de Hacienda que debería haber elaborado el anterior Gobierno no existe, por lo que Instará al Ministerio a que lo realice de forma inminente, para darle traslado al expediente completo al Consejo de Estado, cuyo dictamen es preceptivo con carácter previo a la aprobación del Real Decreto.

24 de Julio de 2018.- Se da traslado a CSL del **borrador definitivo del Real decreto** por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los Policías Locales al servicio de las Administraciones Municipales.

REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL COEFICIENTE REDUCTOR DE LA EDAD DE JUBILACIÓN EN FAVOR DE LOS POLICIAS LOCALES AL SERVIDOR DE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES

27. See, e.g., *United States v. Smith*, 200 F.3d 1257, 1262 (10th Cir. 2000).

Tras un primer borrador, de junio de 2017, e interpuestas las oportunas alegaciones al mismo, tanto por parte de CSL como de la Plataforma Nacional, el **27 de octubre de 2017**, se elabora el borrador definitivo, que será remitido al Consejo de Estado para su dictamen.

28 de Septiembre de 2018.- El **Grupo Parlamentario Popular**, a iniciativa de la Senadora Dña. **Salomé Pradas Ten**, presenta una Moción ante la Mesa del Senado, para su debate en la Comisión de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, para que desde esta Comisión se *"inste al Gobierno a que con carácter inmediato, se apruebe la norma necesaria por la que se reconozca y se regule la jubilación anticipada de los miembros de los cuerpos de Policía Local al servicio de las Administraciones Locales"*.

[illegible]


SENADO

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

En la Comisión de Empleo y Seguridad Social celebrada en el Senado el pasado 1 de mayo de 2018, se celebró una reunión convocada, una de ellas por el Grupo Parlamentario Frente Socialista Encuentro, en la cual se discutió con el apoyo de todos los grupos, una moción tendiente a que, en ningún caso, a la mujer embarazada, se le debiera dar salida para comenzar la prestación anticipada de subsidio de maternidad.

Ello tiene como antecedente la Comisión General del Estado 2018 denominada "una moción convocada por el Grupo Frente Socialista Encuentro sobre la paternidad, anticipada a la gestación biológica, luego de haberse ya por más de una legislatura en el Congreso."

En este sentido, además, el **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**, integrado por la diputada de la Comisión de Empleo, Migraciones y Seguridad Social, se opone.

PROPUESTA

En Comisión de Empleo, Migraciones y Seguridad Social del Senado de la Nación se que se realice la paternidad biológica, a la misma momento por la que se encuentra y se regula la prestación anticipada de los subsidios de la mujer embarazada de servicio de la Administración Nacional.

Edición del Senado de la Nación de 2018


Agrupación GUSTAVO GARCÍA
OBERDORF

GUSTAVO GARCÍA OBERDORF
Senador de la Nación

2018

27/11/2018

02 de Octubre de 2018.- La **Plataforma Nacional** de la que forma parte



CSL, se vuelve a reunir con el Secretario de Estado de Seguridad Social, **D. Octavio Granado**. En esta ocasión para comunicar que el Informe de Hacienda está prácticamente finalizado y que una vez esté en su poder se remitirá, junto con el resto del expediente al Consejo de Estado. Del mismo modo, se remitirá a los interlocutores de la Plataforma, entre ellos CSL.

04 de Octubre de 2018.- CSL recibe copia del **Informe de Hacienda**, como parte de la Memoria Económica del **Proyecto de Real decreto** por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los Policías Locales al servicio de las Administraciones Públicas.

Con este Informe, fechado el 2 de octubre de 2018, se completa, la Memoria Económica del Proyecto, destacando del mismo que se garantiza el equilibrio financiero del sistema de pensiones, al compensarse el incremento del gasto que se deriva de la reducción de la edad de jubilación de la Policía Local, con el tipo de cotización adicional de aplicación.

Concluyendo que se informa favorablemente el Proyecto de Real Decreto.



RESEARCH AND EVALUATION

Proyecto de Real decreto por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las Administraciones Públicas. (Ministerio de Hacienda)

Wu et al. • Volume 118 • 1179–1188 • February 22, 2006 • J. Neurosci. 26(8):1179–1188 • 1187

ENTREPRENEUR

Se ha recibido con entusiasmo del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, anunciando a la colectividad de esta Secretaría de Estado la completa la Misión de estudio del Proyecto de reforma en el sentido de lograr el efecto de la cualificación recíproca la cual es especialmente significativa para garantizar el equilibrio financiero del sistema y para disminuir el impacto económico para cada uno de los actores del sistema para el futuro.

En este sentido, la documentación que se adjunta detalla, durante el período objeto de estudio, el impacto por el tipo de extracción adicional calculada que conlleva el incremento de gases que se desbota de la industria de la sidra de fabricación de la sidra local.

En la literatura de Irlanda existe un modelo justificativo sobre la oportunidad de simular como autista. En el relato, un tipo fijo trata un tipo variable. En este modelo se trata la discriminación complejizada que se crea por el tipo fijo por la propia complejidad del relato que refleja gran heterogeneidad que defendida, en cualquier caso, por acciones de los sujetos que son evaluados como cuarentos de autistas.

Copyright

De esta forma, esta Secretaría de Estado considera necesario las observaciones y en consecuencia difunde favorablemente el presente Proyecto de Ley.

Submitted 15 June 2008; accepted 10 July 2008.

15 de Octubre de 2018.-

CONSEJO DE ESTADO

REGISTRO COSTA RICA

NOTE: All measurements were taken on the same day, and the same person took all measurements.

ROBOTS

¿Pueden los robots pensar por sí mismos y solucionar los problemas?
 ¿Pueden ellos hacer cosas de forma libre, en lugar de ser programados?
 ¿Pueden ellos mejorar de las experiencias que tienen en la vida?
 ¿Pueden ellos sentir?

Desde el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se remite el expediente del Proyecto de Real Decreto al **Consejo de Estado**.

El expediente es registrado en el Registro General del Consejo de Estado, con fecha 15 de octubre de 2018, con nº de entrada 880/2018.

El dictamen de este órgano, es el último paso antes de la aprobación del Real Decreto por parte del Consejo de Ministros, previa deliberación en la Comisión de Subsecretarios.

17 de Octubre de 2018.- CSL celebra en Valencia su XL Congreso Nacional.

Participan en el mismo, la Ilma. Sra. **Dña. Isabel Bonig**, Presidenta del PPCV y Diputada en las Cortes Valencianas, Ilma. Sra. **Dña. Verónica Marcos**, Diputada en las Cortes Valencianas y el Ilmo. Sr. **D. Alexis Mari**, Diputado en las Cortes Valencianas, así como el Secretario General de CSL, **D. Manuel Jesús Villa**, el Secretario de Organización de CSL, **D. Juan José Verdugo** y el Secretario General del SIPOL-CV, **D. Salvador Gimeno**, anfitrión del Acto.



Los intervinientes dan cumplida información a los Delegados Autonómicos de la Confederación, sobre las últimas novedades relativas al expediente del Proyecto del Real Decreto, así como los siguientes pasos a llevar a cabo para su consecución, barajando, según palabras de la propia Minsitra de Trabajo y Seguridad Social, la fecha de 2 de enero de 2018 para su entrada en vigor.

29 de Noviembre de 2018.- El Consejo de Estado dictamina favorablemente el "Proyecto de Real Decreto por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración Local", considerando oportuna su elevación al Consejo de Ministros para su aprobación definitiva.



CONSEJO DE ESTADO

Núm.: 880/2018

Tengo el honor de remitir a V. E. el dictamen emitido por el Consejo de Estado en el expediente de referencia, recordándole al propio tiempo lo dispuesto en el artículo 7.4 del R. D. 1674/1980, de 18 de julio, sobre comunicación a este Consejo de la resolución que se adopte en definitiva.



Madrid, 29 de noviembre de 2018

LA PRESIDENTA



EXCMA. SRA. MINISTRA DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL



CONSEJO DE ESTADO
REGLAMENTO INTERIO
29 Nov. 2018
Núm.: 880/2018 Hora: 14.01
SALIDA

03 de Diciembre de 2018.- El Gobierno de la Nación traslada a CSL el calendario final para la aprobación definitiva del Real Decreto del adelanto de la edad de jubilación de los miembros de los Cuerpos de Policía Local.

En el mismo establece que el Real Decreto será aprobado definitivamente por el Consejo de Ministros en la sesión que tendrá lugar el viernes, **14 de diciembre de 2018.**





CONFEDERACIÓN DE SEGURIDAD LOCAL

NOTA INFORMATIVA CSL

EL GOBIERNO CONFIRMA QUE EL RD DEL ADELANTO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN SERÁ APROBADO EN EL CONSEJO DE MINISTROS DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE

03 de diciembre de 2018

El Gobierno traslada el calendario final para la aprobación definitiva del RD de adelanto de la Edad de Jubilación de los miembros de los Cuerpos de Policía Local:

- Miércoles 05 de diciembre	COMISIÓN DELEGADA DEL GOBIERNO
- Miércoles 12 de diciembre	COMISIÓN DE SECRETARIOS DE ESTADO Y SUBSECRETARIOS
VIERNES 14 DE DICIEMBRE	CONSEJO DE MINISTROS



PUBLICACIÓN INMEDIATA EN EL BOE



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

ENTRADA EN VIGOR 02 ENERO 2019

José María ANTÓN

-Secretario de Relaciones Institucionales de CSL-

SEDE NACIONAL
C/ Jesús n° 29 Bajo
33209 - GIJÓN



www.csl.es

Tel: 984.297393
Fax: 984.985292
E-mail: csl@csles.es

05 de Diciembre de 2018.- En vista del anuncio emitido por el Gobierno de la Nación, sobre la fecha de aprobación del RD del adelanto de la edad de jubilación de los miembros de los Cuerpos de Policía Local, la **Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)** envía una Circular a todos los Municipios que cuentan con servicio de Policía Local, al objeto de "facilitar la aplicación del coeficiente reductor de la edad de jubilación de los policías locales" y "llevar a cabo los necesarios procesos de relevo y formación en los cuerpos de policía local".



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Circular 16/2018

5/12/2018

Asunto: Coeficiente reductor de la edad de jubilación de los Policias Locales al servicio de las Administraciones Municipales

Ante la previsible entrada en vigor en enero de 2019 del Real Decreto por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los Policias Locales al servicio de las Administraciones Municipales, desde la Federación Española de Municipios y Provincias entendemos oportuno trasladar al conjunto de las Entidades Locales españolas las principales medidas contempladas en el borrador del Real Decreto, con el fin de que puedan realizarse las previsiones oportunas a este respecto.

13 de Diciembre de 2018.- Desde la **FEMP** se convoca una rueda de prensa para anunciar la aprobación del Real Decreto que permita alcanzar de manera anticipada la edad de jubilación a los Policias Locales. Por la **Plataforma Nacional** por el Anticipo de la Edad de Jubilación, actúa como portavoz el **Secretario de Relaciones Institucionales de CSL**.



14 de Diciembre de 2018.- El **Consejo de Ministros** aprueba, a propuesta de la Ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, **Dña. Magdalena Valerio**, el Real Decreto por el que regula la jubilación anticipada de los policías locales de España.

Consejo de Ministros

Título. Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

APROBADA LA JUBILACIÓN ANTICIPADA DE LOS POLICÍAS LOCALES

- Faculta a una comisión de expertos la elaboración de un informe que permita valorar la posibilidad de que los policías locales puedan acceder a la jubilación anticipada.
- La edad mínima de jubilación será de 55 años para los hombres y de 50 años para las mujeres, que serán 5 años antes de la edad ordinaria de jubilación.
- Para acceder a esta jubilación se aplicará una cotización adicional del 100% a todas las personas que accedan a esta jubilación anticipada y el 120% de las personas que accedan a esta jubilación anticipada.

El Consejo de Ministros ha aprobado, a propuesta de la Ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, el Real Decreto por el que regula la jubilación anticipada de los policías locales.

El Real Decreto permite a los policías locales que han trabajado durante al menos 25 años de servicio en el ámbito de la policía local acceder a la jubilación anticipada a los 55 años para los hombres y a los 50 años para las mujeres, que serán 5 años antes de la edad ordinaria de jubilación.

El Real Decreto establece que la jubilación anticipada de los policías locales se aplicará a los que hayan trabajado durante al menos 25 años de servicio en el ámbito de la policía local.

Los interesados deberán acreditar a la Administración municipal correspondiente su antigüedad en el servicio de la policía local.

Los datos de antigüedad en el servicio de la policía local se valorarán en los siguientes términos: 25 años para los hombres y 20 años para las mujeres, en 2018; 2019 y 2020, 25 años para los hombres y 20 años para las mujeres; y 2017 y 2016, 25 años.

Con el objetivo de mantener el equilibrio financiero del Sistema de Seguridad Social, esta medida tendrá como un requisito en la cotización, ya contemplada en los Presupuestos Generales del Estado de 2018, una cotización adicional del 100% para todas las personas que accedan a esta jubilación anticipada y el 120% para las personas que accedan a esta jubilación anticipada.

El Real Decreto, que tendrá en cuenta el informe del Consejo de Estado, de cumplimiento a las directrices de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018, y la necesidad de garantizar la sostenibilidad del sistema de Seguridad Social, se aprueba por el Consejo de Ministros.



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Firmado

Consejo de Ministros

El Real Decreto permite a los policías locales que han trabajado durante al menos 25 años de servicio en el ámbito de la policía local acceder a la jubilación anticipada a los 55 años para los hombres y a los 50 años para las mujeres, que serán 5 años antes de la edad ordinaria de jubilación.

Con esta medida se pretende facilitar la salida a la jubilación anticipada de los policías locales que han trabajado durante al menos 25 años de servicio en el ámbito de la policía local.

El Real Decreto establece que la jubilación anticipada de los policías locales se aplicará a los que hayan trabajado durante al menos 25 años de servicio en el ámbito de la policía local.

Los interesados deberán acreditar a la Administración municipal correspondiente su antigüedad en el servicio de la policía local.

Los datos de antigüedad en el servicio de la policía local se valorarán en los siguientes términos: 25 años para los hombres y 20 años para las mujeres, en 2018; 2019 y 2020, 25 años para los hombres y 20 años para las mujeres; y 2017 y 2016, 25 años.

Con el objetivo de mantener el equilibrio financiero del Sistema de Seguridad Social, esta medida tendrá como un requisito en la cotización, ya contemplada en los Presupuestos Generales del Estado de 2018, una cotización adicional del 100% para todas las personas que accedan a esta jubilación anticipada y el 120% para las personas que accedan a esta jubilación anticipada.



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Firmado



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros Referencia

14 de diciembre de 2018

15 de Diciembre de 2018.- Se publica en el **Boletín Oficial del Estado**, el **Real Decreto 1449/2018**, de **14 de diciembre**, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local. La Disposición Final Tercera del Real Decreto establece: El presente real decreto **entrará en vigor el día 2 de enero de 2019**.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 392

Sábado 15 de diciembre de 2018

Sec. I Pág. 123399

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

17135 *Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local*

El artículo 205.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, prevé que la edad mínima exigida para tener derecho a pensión de jubilación en el Régimen General de la Seguridad Social podrá ser rebajada por real decreto, a propuesta de la persona titular del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, en aquellos grupos o actividades profesionales cuyos trabajos sean de naturaleza excepcionalmente pesada, tóxica, peligrosa o insalubre y acusen elevados índices de morbilidad o mortalidad, siempre que los trabajadores afectados acrediten en la respectiva profesión o trabajo el mínimo de actividad que se establezca.

A tales efectos, se establecerá reglamentariamente el procedimiento general que debe observarse para rebajar la edad de jubilación, que incluirá la realización previa de estudios sobre siniestralidad en el sector, penosidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones del trabajo, su incidencia en los procesos de incapacidad laboral de los trabajadores y los requerimientos físicos exigidos para el desarrollo de la actividad.

Dicho desarrollo reglamentario determinó la aprobación del Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social. De conformidad con lo previsto en el citado real decreto, la Secretaría de Estado de la Seguridad Social decidió iniciar de oficio el referido procedimiento general con relación a las personas integrantes de las policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local, procediendo al que se pone fin con la aprobación de esta norma, tal como dispone el artículo 12 del Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre.

Procede el reconocimiento de coeficiente reductor de la edad de jubilación al colectivo al que se refiere este real decreto toda vez que, realizados los pertinentes estudios, se desprende que los requerimientos psicofísicos que se exigen para su ingreso en este cuerpo de seguridad, así como el desarrollo de la actividad inherente a ese cuerpo, no pueden realizarse o resultan más gravosos a partir de una determinada edad, cumpliéndose de esta forma los requerimientos exigidos en el Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, para la reducción de la edad de acceso a la jubilación.

Asimismo, señala el citado artículo 205.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social que el establecimiento de coeficientes reductores de la edad de jubilación solo procederá cuando no sea posible la modificación de las condiciones de trabajo, condición que también es cumplida por este colectivo en todos los casos.

Por todo ello, por medio de este real decreto se reconoce el coeficiente reductor de la edad de jubilación a las personas integrantes de los Cuerpos de Policía local al servicio de las entidades que integran la Administración local, garantizándose el equilibrio financiero del sistema con el establecimiento de una cotización adicional, cumpliendo con lo previsto en el ya citado artículo 205 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

En la disposición adicional centésima sexagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, se han regulado especialidades en materia de cotización en relación con el anticipo de la edad de jubilación de las personas integrantes de los Cuerpos de Policía local al servicio de las entidades que integran la Administración local, al objeto de establecer un tipo de cotización adicional sobre la base

BOE-A-2018-17135

15 de Diciembre de 2018.- Aprovechando el acto institucional promovido por APLB- Cantabria, de entrega de condecoraciones, honores y distinciones, se realiza una presentación del último trabajo de **CSL** "**Cronología hacia un objetivo**".



Este trabajo recopila la acción sindical realizada por la **Confederación de Seguridad Local**, en favor del anticipo de la edad de jubilación de los Policias Locales, cronológicamente ordenada, desde el mes de marzo de 2006 (fecha en la que CSL elabora su primer Informe sobre la jubilación anticipada), hasta el próximo **2 de enero de 2019** que entrará en vigor el Real Decreto que permita esta jubilación.

**13 años de larga e intensa
lucha**

02 de Enero de 2019.- El Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local, **entra en vigor**, de conformidad a lo establecido en su Disposición Final Tercera.



COMISIÓN EJECUTIVA DE CSL.

La **Comisión Ejecutiva de CSL** agradece el generoso esfuerzo, trabajo y apoyo dispensado por cada una de las **Organizaciones Sindicales** que componen la Confederación de Seguridad Local.

Sin su labor y ayuda no hubiese sido posible este histórico logro que permitirá a todos los Policias Locales de España alcanzar de manera anticipada su edad de jubilación, a partir de este mismo día, **2 de enero de 2019.**

Enhorabuena a todos los Policias Locales de España, que después de tantos años de lucha y negociaciones, han visto reconocido su legítimo derecho a adelantar la edad de jubilación en parecidos términos al resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Enhorabuena a todos....

OBJETIVO CONSEGUIDO...!!!!



CSL

Confederación de Seguridad Local



- CSL - Confederación de Seguridad Local.

¿Abuelo, y tú que has pedido a los Reyes Magos?

— Más tiempo para poder estar contigo.



A veces los sueños se hacen realidad

La Jubilación de los Policías Locales



¡¡¡CONSEGUIDO!!!

